

N° 3731

19
agosto
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 73-SSDH/11

Se cierra el registro de solicitudes de otorgamiento del subsidio previsto en la Ley N° 1075 Pág. 5

Resolución 464-MJGGC/11

Se designa participante del Primer Encuentro de Autoridades Locales de la Unidad Temática de Juventud de la Red de Mercociudades Pág. 6

Resolución 486-MJGGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 7

Resolución 497-MJGGC/11

Se encomienda la atención y firma del despacho del Ministro de Salud a la Ministra de Desarrollo Social Pág. 8

Ministerio de Educación

Resolución 8338-MEGC/11

Se modifica el Anexo II de la Resolución N° 1921-MEGC/10 Pág. 9

Resolución 8363-MEGC/11

Se aprueba el Nuevo Cronograma Electoral 2011, elaborado por la Junta Electoral Docente 2011 Pág. 11

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 374-MDUGC/11

Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de los precios en el marco de la Licitación Pública N° 354/04 Pág. 12

Resolución 375-MDUGC/11

Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de los precios

en el marco de la Licitación Pública N° 354/04 Pág. 13

Ministerio de Cultura

Resolución 3125-MCGC/11

Se aprueba contratación de personal Pág. 14

Resolución 3157-MCGC/11

Se desestima reclamo interpuesto por Oscar Linfuzzi Pág. 15

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución 568-MDSGC/11

Se autoriza el pago subsidio a grupos comunitarios Pág. 17

Resolución 601-MDSGC/11

Se amplía los alcances de las Resoluciones N° 1030-MDSGC/10 y 187-MDSGC/11 Pág. 19

Resolución 616-MDSGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 21

Resolución 636-MDSGC/11

Se autoriza transferencia de agente Pág. 22

Resolución 640-MDSGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 23

Resolución 641-MDSGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 24

Resolución 642-MDSGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 24

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 85-UGIS/11

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa-Obra Menor N° 6602/11 Pág. 25

Resolución 136-SSDE/11

Se aprueba listado de participantes del tercer llamado del Concurso PYMES 20 Pág. 27

Resolución 137-SSDE/11

Se aprueban acciones de tutorías en el marco del concurso Buenos Aires Emprende 2008 Pág. 29

Resolución 448-MDEGC/11

Se cesa personal de Planta de Gabinete Pág. 31

Resolución 454-MDEGC/11

Se encomienda la atención y firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de Industrias Creativas al Subsecretario de Inversiones Pág. 32

Resolución 456-MDEGC/11

Se encomiendase la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Trabajo al Director General de Concesiones Pág. 32

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 435-AGIP/11

Se establece valor inmobiliario de referencia para la determinación y pago del Impuesto de Sellos Pág. 33

Resolución 439-AGIP/11

Se aceptan excusaciones de miembros del Comité de Selección del Concurso Público Abierto Resolución N° 131-AGIP/11 Pág. 35

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Resolución 456-CDNNYA/11

Se otorga licencia sin goce

de haberes por cargo de mayor jerarquía Pág. 36

Resolución 457-CDNRYA/11

Se designa Jefe de

Departamento Personal Pág. 37

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 31-ISC/11

Se aprueba Pliego de Bases
y Condiciones Particulares

Pág. 38

Disposición 32-ISC/11

Se modifícase la fecha de
apertura de la Compra Menor

Pág. 39

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 17-CACTYT/11

Se autoriza pase en comisión
de agente

Pág. 40

Ministerio de Educación

Disposición 547-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se
llama a Licitación Pública N°
1923-SIGAF/11 (57/11)

Pág. 41

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 81-DGTALMDU/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 1256/11

Pág. 43

Disposición 82-DGTALMDU/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública N° 1106/11

Pág. 44

Disposición 83-DGTALMDU/11

Se aprueba y adjudica la
Contratación Menor N° 5078/11

Pág. 45

Disposición 85-DGTALMDU/11

Se llama a Licitación Pública
N° 1947/11

Pág. 46

Disposición 1034-DGIUR/11

Se autoriza localización de

usos para el inmueble sito en Bahía
Blanca 2246

Pág. 47

Disposición 1035-DGIUR/11

Se autoriza ampliación de
usos para el inmueble sito en Av Callao
966

Pág. 48

Disposición 1036-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en José
Bonifacio 1678

Pág. 49

Disposición 1037-DGIUR/11

Se deniega localización de
usos para el inmueble sito en Tucumán
1449/57/59

Pág. 51

Disposición 1038-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Azcuénaga
2085/87/91/93/95/97

Pág. 52

Disposición 1039-DGIUR/11

Se deniega localización de
usos para el inmueble sito en Carlos
Calvo 761

Pág. 53

Disposición 1040-DGIUR/11

Se deniega localización de
usos para el inmueble sito en
Chacabuco 755

Pág. 54

Disposición 1041-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Aguilar
2682

Pág. 56

Disposición 1042-DGIUR/11

Se autoriza ampliación de
usos para el inmueble sito en Sarmiento
4593/95/99

Pág. 57

Disposición 1043-DGIUR/11

Se deniega localización de
usos para el inmueble sito en Isabel La
Católica 1272/80/88

Pág. 59

Disposición 1044-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Posadas
1564

Pág. 60

Disposición 1045-DGIUR/11

Se visa aviso de obra para
el inmueble sito en Av Alvear
1879/81/83/85

Pág. 62

Disposición 1046-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Av Pte
Roque Sáenz Peña 1149/55/65/71

Pág. 63

Disposición 1047-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Perú 657

Pág. 64

Disposición 1048-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Av Callao
760 PB

Pág. 65

Disposición 1049-DGIUR/11

Se autoriza localización de
usos para el inmueble sito en Junín 1771

Pág. 66

Poder Judicial

Disposiciones

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 42-UOA/11

Se aprueba y adjudica la
Contratación Directa por Exclusividad N°
15/11

Pág. 67

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados 178-DOCYDD/11

Pág. 69

Comunicados 179-DOCYDD/11

Pág. 70

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 34-DGICYC/11

Pág. 71

Ministerio de Salud

Licitación 277-HGAT/11

Pág. 72

Licitación 1842-IZLP/11

Pág. 72

Licitación 2002-HSL/11

Pág. 73

Licitación 2019-DGADC/11

Pág. 73

Licitación 2063-HIFJM/11

Pág. 74

Licitación 35-HIFJM/11

Pág. 74

Licitación 191-HGAT/11

Pág. 76

Licitación 768-HNBM/11

Pág. 77

Licitación 1283-HNBM/11

Pág. 77

Licitación 1791-HMIRS/11

Pág. 78

Licitación 1865-HFERN/11

Pág. 79

Licitación 1917-HGATA/11

Pág. 79

Expediente 1179767-HMOMC/11

Pág. 80

Expediente 299146-HGACA/11

Pág. 81

Expediente 1000266-HMOMC/11

Pág. 82

Carpeta 122-HGAT/11

Pág. 82

Carpeta 2020-HGARM/11

Pág. 84

Ministerio de Educación

Licitación 183-DGAR/11

Pág. 84

Expediente 1157081-DGAR/11

Pág. 85

Expediente 1246644-DGAR/11

Pág. 86

Expediente 267769-DGAR/11

Pág. 86

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 1947-DGTALMDU/11

Pág. 87

Licitación 2006-DGTALMDU/11

Pág. 88

Expediente
1276502-DGTALMDU/11

Pág. 88

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación 257-DGTALMDE/11

Pág. 89

Licitación 258-DGTALMDE/11

Pág. 89

Expediente 6602-UGIS/11

Pág. 90

Expediente 4059-UGIS/11

Pág. 90

Expediente 4347-UGIS/11

Pág. 91

Agencia de Sistemas de Información

Licitación 1870-ASINF/11

Pág. 91

Licitación 1893-ASINF/11

Pág. 92

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación

19330-BCOCIUDAD/11

Pág. 92

Edictos Particulares

Retiro de Restos

258-PARTICULAR/11

Pág. 93

Transferencias

257-PARTICULAR/11

Pág. 94

Transferencias

260-PARTICULAR/11

Pág. 94

Otras Normas

256-PARTICULAR/11

Pág. 94

Edictos Oficiales

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 142-IVC/11

Pág. 95

Notificaciones 377-IVC/11

Pág. 96

Notificaciones 381-IVC/11

Pág. 96

Juzgado Provincial

Citación 1216045-JP/11

Pág. 97

Poder Ejecutivo**Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 73/SSDH/11.**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 1.075/03, Reglamentada por el Decreto N° 90/GCABA/04 y por la Resolución N° 12/GCABA/04, modificada entre otras por la Ley N° 3.592/10 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 1.075/03 se otorgó un subsidio mensual y vitalicio a los Ex - Combatientes héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur que hayan participado en efectivas acciones bélicas, llevadas a cabo en las jurisdicciones del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), todos desde el 2 de abril de 1982 hasta el 14 de junio de 1982, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que mediante el Decreto Reglamentario N° 90/GCBA/04 se designó a la Subsecretaría de Derechos Humanos, entonces dependiente de la Secretaría Jefe de Gabinete, hoy de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos, como la Autoridad de Aplicación de la Ley 1.075/03, con facultades para dictar actos administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento con la Ley y su Reglamentación;

Que mediante Resolución N° 12/GCBA/04, se reglamenta el mecanismo de pago del subsidio prescripto en la Ley N° 1.075/03;

Que a través del artículo 6to de la Ley N° 3.592/10, se incorporó en la Ley N° 1.075 la Cláusula Transitoria Segunda estableciendo el día 1 de Julio de 2011 como plazo máximo para acogerse a los beneficios de esta última;

Que atento a la expiración del plazo señalado, corresponde el cierre del Registro de beneficiarios del subsidio previsto en la Ley N° 1.075;

Por ello; en uso de las facultades previstas en el artículo 2º del Decreto N° 90/GCBA/04,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º Cerrar el registro de solicitudes de otorgamiento del subsidio mensual y vitalicio para Ex - Combatientes héroes de la Guerra de Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur, previsto en el artículo 1º de la Ley N° 1.075.

Artículo 2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría.

Berón

RESOLUCIÓN N.º 464/MJGGC/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 999/08 y su modificatorio N° 744/10, el Expediente N° 1.130.376/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la designación del Dr. Francisco Javier Quintana, D.N.I. N° 29.718.893, en su carácter de Director General de la Dirección General de Políticas de Juventud dependiente de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para viajar a la ciudad de Lima, Perú entre los días 24 al 27 de agosto de 2011, con el objeto de participar del Primer Encuentro de Autoridades Locales de la Unidad Temática de Juventud de la Red de Mercociudades.

Que, la temática a abordar como tema central será “Por una Juventud Emprendedora Libre de Drogas”, el cual será un espacio de reflexión y generación de propuestas que contribuyan al fortalecimiento de los trabajos juveniles que se desarrollan desde los gobiernos locales;

Que, el orden del día incluirá entre otras, ponencias sobre “Juventud, Democracia y Participación Ciudadana”, “Juventud y Adicciones”, “Juventud, Prevención y Seguridad Ciudadana”;

Que por lo antes mencionado, la participación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un requisito insoslayable para otorgarle legitimidad a los acuerdos que puedan alcanzarse;

Que en este orden de ideas corresponde designar al Dr. Francisco Javier Quintana, a realizar la citada misión oficial, disponiendo la entrega de fondos pertinentes para solventar los gastos inherentes a pasajes y viáticos, en un todo de acuerdo a los términos de la normativa vigente en la materia;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto 999/08, modificado por el Decreto N° 744/10,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Designase al Dr. Francisco Javier Quintana, D.N.I. N° 29.718.893, en su carácter de Director General de la Dirección General de Políticas de Juventud dependiente de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para viajar a la ciudad de Lima, Perú entre los días 24 al 27 de agosto de 2011, con el objeto de participar del Primer Encuentro de Autoridades Locales de la Unidad Temática de Juventud de la Red de Mercociudades.

Artículo 2º.- Entréguese a favor del funcionario designado en el artículo 1º, la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.928,40) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, conjuntamente con la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 3.956,16) en concepto de viáticos, importe que deberá ser rendido en un setenta y cinco por ciento (75%) de su

inversión, según el siguiente detalle:

Gastos en Pasajes = \$ 2.928,40

Gastos en Viáticos: U\$S 240 x 4 días = U\$S 960 x 4,121 = \$ 3.956,16

TOTAL: \$ 6.884,56

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.884,56) en una orden de pago, monto que deberá ser depositado en la Caja de Ahorro N° 20200289412, Sucursal N° 02. Beneficiario N° 77260, del Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre de Francisco Javier Quintana.

Artículo 4º.- Es responsable de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º de la presente el señor Francisco Javier Quintana D.N.I. N° 29.718.893.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Políticas de Juventud, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 486/MJGGC/11.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/2011, y el Expediente N° 1.275.490/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de consumo, 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 171- Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales, 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2055- Subsecretaría de Atención Ciudadana, 2114- Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo de Buses Rápido, y 2155- Subsecretaría de Gobierno;

Que, dicha modificación, responde a la necesidad de las Unidades Ejecutoras 171- Comisión Plena Participación e Integración Personas con Necesidades Especiales, y 2155- Subsecretaría de Gobierno, de hacer frente a gastos derivados del Régimen de Caja Chica, para los cuales las partidas presupuestarias 2.2.1- Hilados y telas, 2.3.4- Manufacturas de pulpa, papel y cartón, 2.5.3- Abonos y fertilizantes, 2.5.5- Tintas, pinturas y colorantes, 2.6.9- Productos de minerales no metálicos no especificados, 2.9.6- Repuestos y accesorios, 3.2.1- Alquiler de edificios y locales, 3.5.1- Transporte y almacenamiento, 3.5.4- Primas y gastos de seguros, y 4.3.8- Herramientas y repuestos mayores, de los Programas 9- Actividades Comunes a los Programas 42 y 47, 43- Integración de Personas con Discapacidad, y 47- Asuntos Políticos, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal efecto, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a las partidas presupuestarias 2.3.1- Papel y cartón para oficina, 2.5.2- Productos farmacéuticos y medicinales, 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, y 3.3.2- Mantenimiento y reparación de vehículos, de los mismos programas, dado que las mismas cuentan con saldo suficiente para ello; Que, asimismo, la modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2051-

Jefatura de Gabinete de Ministros, de hacer frente a la contratación de servicios de telefonía, para los cuales la partida presupuestaria 3.1.4- Teléfonos, telex y telefax, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida presupuestaria 2.3.2- Papel y cartón para computación, del mismo programa, dado que la misma cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, además, la modificación responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2114- Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo de Buses Rápido, de hacer frente a la contratación de Recursos Humanos, para los cuales la partida presupuestaria 3.4.9- Servicios profesionales, técnicos y operativos no especificados, del Programa 11- Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal efecto, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la misma partida pero del Programa 3- Actividades Comunes a los Programas 53, 62 y 63, dado que la misma cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 35/2011 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de consumo 3- Servicios no personales, y 4- Bienes de uso, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 3- Actividades Comunes a los Programas 53, 62 y 63, 9- Actividades Comunes a los Programas 42 y 47, 11- Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, 43- Integración de Personas con Discapacidad, y 47- Asuntos Políticos, sin variación de metas físicas, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 497/MJGGC/11.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 1.368/08 y modificatorios, el Expediente N° 1.340.417/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Salud, Dr. Jorge Lemus atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2011 inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido, el artículo 1º Decreto N° 1368/08 establece que en caso de ausencia, el reemplazante del señor Ministro de Salud sea la señora Ministra de Desarrollo Social.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.368/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Salud, Dr. Jorge Lemus a la Ministra de Desarrollo Social, Lic. Maria Eugenia Vidal, entre los días 29 de agosto y 9 de septiembre de 2011, inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Salud, Desarrollo Social, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Recursos Humanos. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 8338/MEGC/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución N° 1921/MEGC/10 y el Expediente N° 560507/MGEYA-SSIEYCP/11

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.206 promueve el desarrollo de programas y acciones educativas que dan respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión

productiva y laboral;
Que a través de la Ley N° 26.058 se otorga a las autoridades jurisdiccionales atribuciones para generar los mecanismos necesarios para la creación de consejos provinciales, regionales, y/o locales de Educación, Trabajo y Producción como espacios de participación en la formulación de las políticas y estrategias jurisdiccionales en materia de educación técnico profesional;
Que por la Resolución N° 1921 se crea el Consejo de Educación y Trabajo en el ámbito del Ministerio de Educación;
Que el Consejo de Educación y Trabajo debe ser un ámbito de amplia participación, en el cual la totalidad de los sectores involucrados tengan la posibilidad de discutir y aportar para la consecución de sus objetivos y el ejercicio de sus funciones;
Que el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación y Trabajo requiere de una persona de trayectoria y experiencia acorde con el cargo a desempeñar y la política fijada;
Que el Director Operativo de Educación y Trabajo es idóneo para esa función; Que entre las misiones del Consejo se encuentra coordinar acciones con organismos públicos y privados, para capacitar a personas que carezcan de calificación laboral y vincular el sistema educativo con los sectores de la producción y el trabajo;
Que es necesario acordar los procedimientos para la creación, modificación y/o actualización de ofertas de formación profesional;
Que de acuerdo a la cantidad y a la diversidad de la oferta de Formación Profesional y de los sectores educativos y productivos involucrados en las mismas, es necesario formar grupos de consulta que conozcan las características particulares de cada una, en el marco del Consejo de Educación y Trabajo;
Que la Formación Profesional tiene como características ser una formación continua, flexible, integral y que tiene articulación con otros programas educativos, niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y post obligatoria
Que es política de este Ministerio desarrollar organismos de planificación y consulta con participación efectiva de la comunidad educativa y productiva para lograr eficiencia y eficacia en la capacitación integral que brindan los Programas de vinculación Educación - Trabajo;
Que a tal fin resulta imprescindible la celebración de Acuerdos de Cooperación con los distintos sectores involucrados en la educación, la producción y el trabajo que asesoren sobre temáticas específicas en las que son expertos para poder brindar una oferta de mayor eficiencia y mejor calidad;
Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Modifíquese en su parte pertinente el Anexo II de la Resolución N° 1921/MEGC/10, debiéndose establecerse que la función del Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación y Trabajo deberá estar a cargo del Director Operativo de Educación y Trabajo.

Artículo 2º.- Déjese establecido que los miembros del Consejo de Educación y Trabajo que provengan de sectores gremiales, empresariales o del sector educativo tanto estatal como privado podrán ser propuestos por el Presidente y/o la autoridad del Consejo que el Presidente designe, sin límite de cupo alguno.

Artículo 3º.- Autorízase al Secretario Ejecutivo del Consejo de Educación y Trabajo a suscribir Acuerdos de Cooperación con los distintos sectores educativos y productivos involucrados en cada una de las distintas Familias Profesionales existentes;

Artículo 4º.- Apruébese el modelo de Acuerdo de Cooperación que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional y a la Dirección Operativa de Educación y Trabajo. Cumplido archívese.
Bullrich

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8363/MEGC/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.303.854/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente elevó el Nuevo Cronograma Electoral 2011, elaborado en la Junta Electoral Docente 2011;

Que la elección de los miembros de las Juntas de Clasificación y de Disciplina Docente, se encuentra prevista en los artículos 10 y 43 del Estatuto del Docente -Ordenanza N° 40.593 y modificatorias- y en su reglamentación -Decreto N° 611/86 y modificatorios-;

Que el jueves 3 de noviembre de 2011, resulta el día previsto para el acto eleccionario, el cual debe declararse jornada laborable con suspensión de clases;

Que el Cronograma elevado, cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le corresponde.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Nuevo Cronograma Electoral 2011, elaborado por la Junta Electoral Docente 2011, conforme el anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Declárase el día 3 de noviembre de 2011 - día previsto para el acto eleccionario - jornada laborable con suspensión de clases.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Coordinación Legal e Institucional y para conocimiento y demás efectos pase a la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente . Cumplido, archívese.

Bullrich

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 374/MDUGC/11.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 398/2008, el Decreto N° 479/2008, el Decreto N° 948/2008, el Decreto N° 1.123/2008, la Resolución N° 801-MHGC/2008, su modificatoria Resolución N° 2.849-MHGC/2008 y el Reg. N° 1131377-DGTránsito/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 755-SlyP-2005 del 16 de junio de 2005 se aprobó la Licitación Pública N° 354/2004, que tramitara por Expediente 61.912/2002, y se adjudicó a la empresa SUTEC S.A. la Obra "Servicio de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa – Plan SL.2/2002, Sección 1";

Que mediante los Decretos N° 1028/09 y N° 789/10 se aprobaron las prórrogas del contrato;

Que por Resolución N° 237-MDU/09 y su rectificatoria 501-MDU/09 se aprobó la 4ta, 5ta y 6ta Redeterminación Provisoria de Precios solicitada por la firma SUTEC S.A., y a través del Acta Acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 2010 se aprobó la 6ta Redeterminación Definitiva de Precios;

Que la mencionada empresa ha solicitado la 7ma. Redeterminación Provisoria de los precios del respectivo contrato, invocando los Decretos Nos. 398/GCBA/2008 y 479/GCBA/2008 que establecen tal mecanismo, y la Resolución N° 801-MHGC/2008 que lo reglamenta, junto con su modificatoria, Resolución N° 2.849-MHGC/2008;

Que a tal efecto, adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 3º de la Resolución No. 801-MHGC/2008, modificado por el artículo 1º. de la Resolución No. 2.849-MHGC/2008;

Que la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Transporte, ha tomado la intervención prevista por el artículo 2º de la Resolución N° 2849 MHGC/2008, produciendo al efecto sus correspondientes informes;

Que el ritmo de las obras responde en un todo a las previsiones contractuales, planes de trabajo e inversión y la empresa contratista ejecuta en tiempo y forma las distintas tareas que se le encomiendan, no registrándose atraso alguno, conforme lo informado por la Dirección General de Tránsito;

Que, la Subsecretaría de Transporte ha prestado su conformidad a la tramitación de la redeterminación provisoria de precios solicitada.

Por ello y atento lo dispuesto por el Decreto N° 1.123-DGGBA/2008, el Decreto N° 948-GCBA/2008 y la Resolución N° 2.849-MHGC/2008,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 398/GCBA/2008, la solicitud de 7ma redeterminación provisoria de los precios contractuales, interpuesta por la firma SUTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 354/2004, para la obra "Servicio de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa" – Plan SL.2/2002, Sección 1, estableciéndose la misma en un 13,14% (trece con trece por ciento), del valor contractual faltante de ejecutar al 30 de junio de 2009.

Artículo 2º - La erogación presupuestaria que demande la presente se imputará al ejercicio presupuestario en vigor.

Artículo 3º - Notifíquese en forma fehaciente a la empresa SUTEC S.A. los términos de la presente, haciéndole saber que deberá dar comienzo a la tramitación de la redeterminación definitiva de precios, según lo establece el artículo N° 8 de la Resolución N° 801-MHGC/2008.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, gírese a la Dirección General de Tránsito para su agregación al expediente autorizante de obra. **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 375/MDUGC/11.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 398/2008, el Decreto N° 479/2008, el Decreto N° 948/2008, el Decreto N° 1.123/2008, la Resolución N° 801-MHGC/2008, su modificatoria Resolución N° 2.849-MHGC/2008 y el Reg. N° 1131338-DGTránsito/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 755-SlyP-2005 del 16 de junio de 2005 se aprobó la Licitación Pública N° 354/2004, que tramitara por Expediente 61.912/2002, y se adjudicó a la empresa SUTEC S.A. la Obra "Servicio de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa – Plan SL.2/2002, Sección 5";

Que mediante los Decretos N° 1028/09 y N° 789/10 se aprobaron las prórrogas del contrato;

Que por Resolución N° 476-MDU/09 se aprobó la 4ta, 5ta y 6ta Redeterminación Provisoria de Precios solicitada por la firma SUTEC S.A., y a través del Acta Acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 2010 se aprobó la 6ta Redeterminación Definitiva de Precios;

Que la mencionada empresa ha solicitado la 7ma. Redeterminación Provisoria de los precios del respectivo contrato, invocando los Decretos Nos. 398/GCBA/2008 y 479/GCBA/2008 que establecen tal mecanismo, y la Resolución N° 801-MHGC/2008 que lo reglamenta, junto con su modificatoria, Resolución N° 2.849-MHGC/2008;

Que a tal efecto, adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 3º de la Resolución No. 801-MHGC/2008, modificado por el artículo 1º. de la Resolución No. 2.849-MHGC/2008;

Que la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Transporte, ha tomado la intervención prevista por el artículo 2º de la Resolución N° 2849

MHGC/2008, produciendo al efecto sus correspondientes informes; Que el ritmo de las obras responde en un todo a las previsiones contractuales, planes de trabajo e inversión y la empresa contratista ejecuta en tiempo y forma las distintas tareas que se le encomiendan, no registrándose atraso alguno, conforme lo informado por la Dirección General de Tránsito;

Que, la Subsecretaría de Transporte ha prestado su conformidad a la tramitación de la redeterminación provisoria de precios solicitada.

Por ello y atento lo dispuesto por el Decreto N° 1.123-DGBA/2008, el Decreto N° 948-GCBA/2008 y la Resolución N° 2.849-MHGC/2008,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º - Apruébase, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 398/GCBA/2008, la solicitud de 7ma redeterminación provisoria de los precios contractuales, interpuesta por la firma SUTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 354/2004, para la obra "Servicio de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa" – Plan SL.2/2002, Sección 5, estableciéndose la misma en un 12,38% (doce con treinta y ocho por ciento), del valor contractual faltante de ejecutar al 30 de junio de 2009.

Artículo 2º - La erogación presupuestaria que demande la presente se imputará al ejercicio presupuestario en vigor.

Artículo 3º - Notifíquese en forma fehaciente a la empresa SUTEC S.A. los términos de la presente, haciéndole saber que deberá dar comienzo a la tramitación de la redeterminación definitiva de precios, según lo establece el artículo N° 8 de la Resolución N° 801-MHGC/2008.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, gírese a la Dirección General de Tránsito para su agregación al expediente autorizante de obra. **Chaín**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3125/MCGC/11.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1267207-MGEYA-11, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-05, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2011;

Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-09;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1.008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º -Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º - El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2011.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3157/MCGC/11.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

VISTO:

el Expediente N° 708755-MGEYA-11, el Decreto N° 915-GCABA-2009 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-09, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 209-MCGC-09 y N° 406-MCGC-10 se aprobaron los contratos de locación de servicios personales pertenecientes al señor Oscar Linfozzi, Titular del DNI° 4.327.420, para desempeñarse como Sereno Escuela Taller en la Dirección General de Casco Histórico, dependiente del Ministerio de Cultura, por los períodos comprendidos entre los días 01 de enero y 31 de diciembre de 2009 y 01 de enero y 31 de diciembre de 2010, respectivamente;

Que por las presentaciones efectuadas, el señor Oscar Linfozzi impugna la modalidad contractual que lo vinculara con esta Administración e intima se proceda a denunciar el accidente que habría sufrido el día 19 de julio de 2010 ante CNP Assurances Cía. de Seguros SA a fin de percibir una indemnización por una supuesta incapacidad parcial permanente.

Que, tomado conocimiento la Dirección General de Casco Histórico respecto del recurso interpuesto por el interesado, a fs 33 elabora un informe indicando que no se ha efectuado la denuncia correspondiente del mencionado accidente de trabajo ante la ART del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, toda vez que el señor Oscar Linfozzi prestaba servicios bajo la modalidad del Contrato de Locación de Servicios Personales, no perteneciendo así al grupo de trabajadores cubiertos por MAPFRE Argentina SA;

Que con fecha 27 de mayo de 2011 se elevan los citados actuados a consideración de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que ese Organismo se sirva emitir opinión legal al respecto;

Que por Dictamen – PG N° 084311 de fecha 27 de junio de 2011, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires señala que, de los dichos del interesado y conforme lo señalado a fs 35/36 por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, el citado contrato no fue renovado para el ejercicio 2011, motivo por el cual el interesado interpuso el recurso en cuestión. Sobre este tema, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario ha expresado que “De acuerdo al tenor de los contratos, no existió entre las partes un vínculo laboral con relación de dependencia, sino sucesivos contratos cuyas vigencia se extendió por los plazos previstos en cada caso (...) (CSJN, Fallos 310:2117; 312:245 y 1371)”. Del mismo modo expresa que, “Sobre esta cuestión, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado (...) que el mero transcurso del tiempo y el hecho de prestar servicios por un plazo superior a los doce meses, no pueden trastocar “per se” la situación de revista de quien ha ingresado como agente transitorio y no ha sido transferido a otra categoría por acto expreso de la administración (Fallos 310:195 y 1390; 314:245) CA y T.;

Que en el citado Dictamen, la Procuración General destaca que, de los fundamentos del reclamo incoado surge claramente que el interesado tiene pleno conocimiento de los términos del contrato de locación de servicios que oportunamente suscribiera y que, en consecuencia, pretender ahora que su situación sea encuadrada dentro de los preceptos de la Ley 20.744 sería ir en contra de sus propios actos (“venire contra actum proprium non valet”). Asimismo indica que corresponde poner de relieve que la conducta incoherente contraría el ordenamiento jurídico considerado éste inescindible y que conlleva como sanción la declaración de inadmisibilidad de la pretensión de quien intente ponerse en contradicción con su anterior conducta deliberada jurídicamente relevante y plenamente eficaz;

Que así también, la Procuración General indica que la circunstancia descripta, con relación a las manifestaciones vertidas por el reclamante respecto del supuesto accidente que habría sufrido con fecha 19/07/10 en el ámbito donde prestaba servicios, debe analizarse a la luz de la Ley de Riesgos de Trabajo 24.557 (L.R.T.), art. 2º, inc. 1 y que, conforme lo expuesto en la normativa citada y los fundamentos vertidos

precedentemente, el señor Oscar Linfozzi no resulta ser funcionario ni empleado de la Administración, razón por la cual se entiende que la pretensión intentada no puede prosperar, no existiéndole derecho alguno al interesado respecto de lo solicitado, correspondiendo dictar el acto administrativo que disponga desestimar el reclamo interpuesto en las presentes

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 1510-GCBA-1997,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Desestímese el reclamo interpuesto en los presentes actuados por el señor Oscar Linfozzi, DNI N° 4.327.420, en orden a lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Casco Histórico quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado conforme lo establecido en el Capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510-CGBA-97 (BOCBA 310), consignando que no agota la vía administrativa.

Lombardi

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 568/MDSGC/11.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N ° 2075-GCBA-07, la Ley N° 2956 y el Expediente N ° 839987/2011 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la competencia asignada por Decreto N ° 2075-GCBA-07, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, asume como responsabilidad primaria contener a los grupos familiares en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social a través del apoyo a grupos comunitarios y en consecuencia resulta pertinente su intervención en la ejecución del "Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios" participando en la asignación de subsidios a los grupos comunitarios que desarrollen las prestaciones enunciadas en el Artículo 7 ° de la Ley N ° 2956;

Que los criterios de asignación, tienen en cuenta la evaluación de su funcionamiento, la cantidad de población beneficiaria, las actividades desarrolladas, el cumplimiento del

Acta de Compromiso oportunamente suscripta por cada grupo comunitario y las necesidades de equipamiento y funcionamiento en general, priorizando la seguridad de su infraestructura y el cumplimiento de las normas de higiene en la manipulación de los alimentos;

Que, a su vez en el marco del Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios se ha creado por Resolución N ° 1.547-MDHySGC-2006, la "Mesa de Consenso, Trabajo y Participación" a fin de propiciar un ámbito de dialogo y participación en el que se encuentran representados todos los Grupos Comunitarios que integran el aludido Programa;

Que los representantes de la referida Mesa han solicitado al Programa una suma complementaria en el subsidio a abonarse, para poder hacer frente a gastos de infraestructura que resultan indispensables efectuar en los siguientes Grupos Comunitarios: La sonrisa del bajo, Registro N° 591; Casa Cambalache Registro N° 354; Todos somos iguales Registro N° 403; Éxodo jujeño Registro N ° 558 y Nueva Alegría Registro N ° 507;

Que la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil elaboró la nómina de grupos comunitarios beneficiados, a favor de los cuales corresponde otorgar subsidios en esta etapa, considerando pertinente otorgar por única vez, una suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), además del subsidio correspondiente a este período, a fin que los Grupos Comunitarios ut supra mencionados, puedan hacer frente a los gastos de infraestructura necesarios para poder continuar con el adecuado funcionamiento de los mismos;

Que asimismo, la asignación del recurso fue evaluada por el Equipo Técnico Profesional del Programa mencionado según las condiciones establecidas en la Ley N° 2956 y en este sentido, los grupos beneficiarios cumplieron con los requisitos administrativos y presentaron la rendición del subsidio percibido en el mes de diciembre de 2010;

Que conforme el Artículo 4 ° de la Ley N ° 2956 se designa al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación del mencionado Programa, facultando en consecuencia a su titular a dictar los actos administrativos y normas complementarias necesarias para el otorgamiento de subsidios a los grupos comunitarios incluidos en el mismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son atribuidas;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1 °.- Instrúyase a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, a proceder al pago del Primer Subsidio del año 2011 a los grupos comunitarios en los términos del Artículo 8° inc a) de la Ley N° 2956 hasta la suma de Pesos tres millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta (\$ 3.865.970) de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2 °.- Autorízase, el pago de una suma complementaria de Pesos quince mil (\$ 15.000) por única vez, y a fin de hacer frente a gastos de infraestructura de los siguientes Grupos Comunitarios: La sonrisa del bajo, Registro N° 591; Casa Cambalache Registro N° 354; Todos somos iguales Registro N° 403; Éxodo jujeño Registro N° 558 y Nueva Alegría Registro N° 507. Dicho importe se encuentra contemplado en la suma del subsidio a otorgarse que se consigna en el Anexo I de la presente.

Artículo 3 °.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 4 °.- Instrúyase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto

consignado en el artículo 1 ° de la presente en una Orden de Pago, debiendo depositarse el mismo en la Cuenta N° 25658/8 de la Subsecretaría de Fortalecimiento Social y Comunitario, del Banco Ciudad, Casa Matriz.

Artículo 5 °.- Dese a Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría, Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 601/MDSGC/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 274/2007, N° 367/2007 y N° 144/2009, las Resoluciones N° 290/MDSGC/2009, N° 1030/MDSGC/2010 y N° 187-MDSGC-2011, y el Expte. Judicial N° 26034/0 caratulado “Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo”, y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado Decreto N° 274/07 se creó el Programa de Ayuda destinado a brindar asistencia a las personas y grupos familiares que ocupaban el predio ubicado en la calle Lacarra, entre las Av. Fernández de la Cruz y Roca, conocido como Asentamiento AU7, que se incendió el día 8 de febrero de 2007;

Que dicho Programa se instrumentó mediante el otorgamiento de subsidios destinados a contribuir al logro de soluciones habitacionales para las personas afectadas por el mencionado siniestro;

Que por otra parte, mediante Decreto N° 367/07 se dispuso destinar un área del Parque Polideportivo Julio A. Roca para la construcción de viviendas de carácter transitorio para el alojamiento de las víctimas del siniestro ocurrido el 8/02/2007.-

Que posteriormente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 26034/0 caratulado “Medina Benítez, Rosalva y Otros c/ GCBA y Otros s/ Amparo”, se dictó el Decreto N° 144/09 mediante el cual se ampliaron los alcances del antes referido programa de ayuda;

Que conforme lo dispuesto por el Art. 3° de dicha normativa, se facultó al titular del Ministerio de Desarrollo Social a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también, a efectuar de forma fundada incorporaciones, modificaciones y bajas en la nómina de beneficiarios del programa de ayuda, a evaluar y resolver situaciones excepcionales, y a otorgar eventualmente a los no beneficiarios ocupantes del predio otros apoyos económicos o subsidios en el marco de sus competencias; así como para aprobar el modelo de convenio particular a suscribirse con los beneficiarios;

Que como consecuencia de ello, por Resolución N° 290/MDSGC/09 se aprobó la Reglamentación del Programa de Ayuda creado por el Decreto N° 274/2007 y su ampliatorio N ° 144/2009, y el Modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del dicho Programa;

Que en cumplimiento de la Resolución mencionada, se suscribieron con los beneficiarios del Programa de Ayuda sendos Convenios Particulares con el objeto de instrumentar la desocupación del predio como el pago del subsidio correspondiente; Que en la Cláusula Tercera de los referidos Convenios Particulares se estableció que para el caso en que la entrega de la vivienda definitiva por parte del Instituto de la Vivienda de la Ciudad conforme ley N° 1987 se demorare más de dieciocho (18) meses, el Ministerio de Desarrollo Social mantendrá la prestación en dinero, en forma proporcional y hasta tanto se haga efectiva aquella entrega, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Judicial antes referido;

Que en cumplimiento del referido acuerdo, mediante Resolución N° 1030-MDSGC-10 se otorgó a los beneficiarios del Programa de Ayuda la suma equivalente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010, enero y febrero de 2011, de acuerdo a la fecha estimada por el Instituto de la Vivienda para la entrega de las viviendas;

Que, teniendo en cuenta que al mes de marzo de 2011 se mantenían las circunstancias fácticas que motivaron el dictado del acto administrativo referido precedentemente, se dictó la Resolución N° 187-MDSGC-11 por la cual renovó el subsidio, disponiéndose el pago de las sumas proporcionales de acuerdo con la fecha que el Instituto de la Vivienda informó para la materialización de la entrega de las unidades comprometidas;

Que frente a las resoluciones judiciales que se encuentran agregadas a estas actuaciones recaídas en los autos caratulados "Medina Benítez Rosalva y otros c/ GCBA y otros s/ Amparo", en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 3, y que han sido dictadas con posterioridad a las resoluciones antes referidas, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que amplíe los alcances de ambas y disponga el pago de las sumas, en la proporción que corresponda a cada caso, según se detalla en el listado que se agrega como Anexo I de la presente;

Que respecto los beneficiarios involucrados en la presente actuación, el Instituto de la Vivienda ha estimado que la entrega de las viviendas definitivas ocurrirá durante el transcurso del mes de junio de 2011;

Que corresponde asimismo aprobar el Modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios y facultar a las personas que podrán suscribir los mismos en representación del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 274/07 y su ampliatorio N° 144/09,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Amplíanse los alcances de las Resoluciones N° 1030-MDSGC-10 y 187-MDSGC-11, y dispónese el pago de las sumas proporcionales de los subsidios otorgados a los beneficiarios del Programa de Ayuda creado por Decreto N° 274/07 y ampliado por Decreto N° 144/09, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Establézcase que los beneficiarios comprendidos en el Anexo I, percibirán el monto correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2010, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2011 inclusive.

Artículo 3°.- La suma proporcional a abonar a cada beneficiario se calcula en base al monto de subsidio que le fuera oportunamente otorgado dividido los dieciocho (18) meses transcurridos y multiplicado por los cinco (5) períodos que involucraba la

Resolución N° 1030-MDSGC-10, y por los cuatro (4) períodos que involucraba la Resolución N° 187-MDSGC-11, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Deléguese en las agentes consignadas en el ANEXO II de la presente, la facultad de suscribir los convenios particulares con los beneficiarios del Programa de Ayuda y proceder al pago de las sumas dispuestas.

Artículo 5°.- Apruébase el modelo de Convenio Particular a suscribirse con los beneficiarios del Programa de Ayuda identificados como Anexo III de la presente.

Artículo 6°.- Los Convenios Particulares a suscribirse que deberán contar con la homologación dispuesta por el Artículo 4° de la Resolución N° 290/MDSGC/2009.

Artículo 7°.- Aclárase que la suma proporcional dispuesta por la presente resolución deberá ser percibida en forma directa por el beneficiario previa acreditación fehaciente de su identidad.

La firma del recibo respectivo, por parte del beneficiario titular liberará al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las obligaciones que asuma a través de los convenios particulares a suscribir, no resultando procedente el doble pago.

Artículo 8°.- El monto del proporcional dispuesto deberá estar destinado a una solución habitacional y sólo podrá ser percibido previa suscripción del convenio particular aprobado por la presente.

Artículo 9°.- Establécese que la percepción del monto proporcional es incompatible con cualquier otro beneficio o subsidio habitacional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, durante el plazo involucrado, conforme lo establecido en el artículo 2°.

Artículo 10°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Atención Inmediata y a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 616/MDSGC/11.

Buenos Aires, 30 de junio de 2011

VISTO:

La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N ° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Decreto N ° 35/GCABA/2011;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente y según las justificaciones expuestas en el tercer párrafo del considerando obrante dentro de la misma.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 636/MDSGC/11.

Buenos Aires, 1 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148-GCABA-2011, y el Expediente N° 784336-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación, la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, solicita la transferencia del agente Olivas, Juan Ignacio Guillermo F.C.N° 440.140 CUIL N° 20-33252493-4, quien presta servicios en Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría Promoción Social, en virtud de la necesidad de personal requerida por la citada área;

Que, el Decreto N° 148-GCABA-2011, se aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley N° 471.

Que, en su Capítulo Primero, Artículo 3°, se establece que cuando las transferencias sea entre diferentes unidades orgánicas de un mismo organismo descentralizado, el acto administrativo pertinente será dictado por la máxima autoridad del área, sin necesidad de que intervenga en forma previa la Secretaría de Recursos Humanos, sin perjuicio de comunicarse la transferencia a dicha Secretaría;

Que, por tanto es procedente dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la transferencia del agente Olivas, Juan Ignacio Guillermo F.C. N° 440.140 CUIL. N° 20-33252493-4, quien presta servicios en Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría Promoción Social, para cumplir funciones en la Dirección General de Atención Inmediata dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en virtud de la necesidad de personal requerida por la precitada área.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines, gírese copia a la Secretaría de Recursos Humanos, a Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Subsecretaría Promoción Social y a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales para la notificación del interesado. Cumplido, Archívese. **Vidal**

RESOLUCIÓN N.º 640/MDSGC/11.

Buenos Aires, 1 de julio de 2011

VISTO:

La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Decreto N° 35/GCABA/2011;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente y según las justificaciones expuestas en el tercer párrafo del considerando obrante dentro de la misma.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 641/MDSGC/11.

Buenos Aires, 1 de julio de 2011

VISTO:

La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Decreto N° 35/GCABA/2011;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**RESUELVE:**

Artículo 1º.-Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente y según las justificaciones expuestas en el tercer párrafo del considerando obrante dentro de la misma -

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 642/MDSGC/11.**

Buenos Aires, 1 de julio de 2011

VISTO:

La necesidad de tramitar una modificación presupuestaria para una mejor registración

dentro de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario N° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2011, aprobado por Ley 3753 promulgada por Decreto N° 140GCABA/2011;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo al detalle expresado en el Formulario N° 1 que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Vidal**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 85/UGIS/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO

Los términos de la Ley de Obras Públicas N° 13064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), el Decreto N° 8828/MCBA/78, el Decreto N° 2186/GCBA/04 (BOCBA N° 2083), el Decreto N° 325/GCBA/08 (BOCBA N° 2910), la Ley N° 2506 (BOCBA N° 2824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (BOCBA N° 2829) y el Expediente N° 231621/11 y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la realización de la Obra de Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9, 10 y 11, mediante el procedimiento de Contratación Directa de Obra Menor;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art 31º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad tiene como responsabilidad primaria resolver progresivamente el déficit habitacional de infraestructura y servicios, dando prioridad a las personas de pobreza crítica y con necesidades especiales y escasos recursos;

Que la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70 establece que “hasta tanto no se sancione una Ley que regule el sistema de contrataciones del Estado y que organice la administración de sus bienes, continuara rigiendo la normativa vigente a la fecha de sanción de esta ley” y en virtud de la normativa citada precedentemente esta vigente el Régimen de Obras Publicas prescripto por la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13064;

Que por Ley de Ministerios N° 2506 se creó el Ministerio de Desarrollo Económico y por Decreto N° 2075-GCABA-2007 se modificó la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;

Que dentro de las misiones y funciones asignadas por Decreto N° 2075-GCABA-2007 a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico se encuentran las de planificar la urbanización de villas, asentamiento y núcleos habitacionales transitorios, implementando las acciones tendientes al cumplimiento del articulado mencionado en el párrafo precedente;

Que de acuerdo a las responsabilidades asignadas y a efectos de cumplimentar con las funciones que le han sido encomendadas a este organismo se impone necesario arbitrar las medidas tendientes a organizar, ejecutar y supervisar las obras de mejoramiento de la infraestructura en las villas asentamientos, núcleos habitacionales transitorios y barrios carenciados;

Que la realización de la Obra de Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9, 10 y 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está inserto en las zonas de intervención de la UGIS, de efectuarse con la máxima celeridad posible a fin de mitigar y prevenir posibles situaciones de riesgo, en materia eléctrica que pudieran acontecer;

Que la concreción de las obras consignadas constituye a una tarea indelegable del Estado;

Que en el inciso c) del artículo 9º de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13064 establece que podrán ser contratadas en forma directa las obras públicas cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no de lugar a los trámites de la licitación pública o para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable;

Que en concordancia con las razones que anteceden, se entiende como mejor medio de selección el procedimiento de Contratación Directa conforme el artículo 9º inciso c) de la Ley N° 13064;

Que la Dirección de Gestión Técnica dependiente de la Unidad de Gestión de Intervención Social, ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el plazo de realización de las obras que conciernen a la Obra de Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9, 10 y 11 es de 23 días hábiles a contar desde la Orden de Comienzo emanada por la Dirección Operativa de Gestión Técnica, y el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA CON 18/100 (\$ 231.080,18);

Que obra la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de

Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 8828/MCBA/78, el N° 2186/GCBA/04 (BOCBA N° 2083) y su modificatorio en el Decreto N° 325/GCBA/2008 (BOCBA N° 2910)

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas, documentación ésta que como Anexo integra la presente Resolución, para la realización de la Obra de Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9, 10 y 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa-Obra Menor N° 6602/2011 para el día 26 de agosto de 2011 a las 14:00 hs, fecha que se realizará la apertura de sobres en el Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social del Ministerio de Desarrollo Económico, para la realización de la Obra de Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9, 10 y 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a la Ley Nacional de Obras N° 13064

Artículo 3°.- Establecese que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA CON 18/100 (\$ 231.080,18)

Artículo 4°.-Establecese que el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser obtenido y consultado por los interesados en el Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social sita en Av. Escalada 4501 módulo 727 y 727 bis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

Artículo 5°.- Imputase dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras Y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su tramite.

Angelini

RESOLUCIÓN N.° 136/SSDE/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros 2075/GCABA/2007 y N° 1063/GCABA/2009, N° 587/GCABA/2009, las Resoluciones N° 51/SSDE/2011, N° 107/SSDE/2011, N° 112/SSDE/2011 y N°120/SSDE/2011, el Expediente N° 187.816/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 2.075/GCABA/2007 se estableció la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 1063/GCABA/2009, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinando que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del citado Ministerio, tiene entre sus responsabilidades primarias diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores, instrumentar y coordinar las actividades tendientes a la consolidación y desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 587/GCABA/2009, se creó el Programa "Fomento al Desarrollo de las PyMEs Porteñas", en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, con el objetivo de favorecer tanto el surgimiento y/o consolidación de emprendimientos productivos en los sectores industrial, comercial, y de servicios, como la implementación de mejoras competitivas; orientadas a desarrollar innovaciones a nivel de productos y/o procesos, que contribuyan a incrementar la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas; como así también, potenciar la incorporación de nuevos recursos tecnológicos y/o humanos;

Que, el citado Decreto estableció en su artículo 2° como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, facultándola para realizar convocatorias periódicas a concursos por temas específicos, para la presentación de proyectos, conforme surge del Anexo II del citado Decreto, incisos a) y b);

Que en este contexto fue dictada la Resolución N° 51/SSDE/2011, la que convocó al Concurso "PYMES 2.0, aprobando sus Bases y Condiciones, y estableció el procedimiento de inscripción de participantes;

Que la presente iniciativa, tiene como objetivo contribuir a mejorar las capacidades y tecnologías de gestión digital de las PyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, potenciando la eficiencia y la escalabilidad de las mismas;

Que el programa estará dirigido a PyMEs, que estén interesadas en acceder a servicios de capacitación y asistencia técnica destinados a generar y/o fortalecer su estrategia de promoción, marketing, comunicación y ventas a través de internet;

Que mediante las Resoluciones N° 107/SSDE/2011 y N° 112/SSDE/2011 fueron aprobados los listados de participantes del primer y segundo llamado del Concurso "PYMES 2.0" determinándose como inscriptas un total de cuatrocientos noventa y tres (493) empresas y seiscientos veinticuatro (624) participantes entre ambas convocatorias;

Que, en virtud de la exitosa convocatoria alcanzada en los dos primeros llamados, mediante la Resolución N° 120/SSDE/2011 se convocó al tercer período de inscripción a realizarse del 18 de julio de 2011 al 12 de agosto de 2011;

Que, en este contexto, el tercer llamado a inscripción arrojó un total de cuatrocientos noventa y siete (497) participantes inscriptos, correspondientes a trecientos noventa y una (391) empresas, de acuerdo a la metodología del Concurso;

Que en este contexto resulta pertinente dictar el acto administrativo que apruebe el nuevo listado de participantes del Concurso "PYMES 2.0" resultante del tercer llamado a inscripción;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el listado de participantes del tercer llamado del Concurso "PYMES 2.0", determinándose como inscriptos a trecientos noventa y una (391) empresas, que inscribieron a cuatrocientos noventa y siete (497) participantes, de conformidad con el listado que se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Establécese que, a los efectos del desarrollo del primer componente -

Anexo I, Punto 2.1 de las 'Bases y Condiciones' del Concurso-, los participantes que se inscriban serán agrupados en comisiones. Una comisión podrá ser puesta en marcha cuando exista un mínimo de veinte (20) inscriptos.

Artículo 3º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Svarzman

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 137/SSDE/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:

el Decreto N° 923/GCABA/2005, las Resoluciones Nros. 44/SSDE/2008, 77/SSDE/2008, 79/SSDE/2008, 97/SSDE/2008, 105/SSDE/2008, 84/SSDE/09, 95/SSDE/09, 119/SSDE/10, 137/SSDE/10, 143/SSDE/10, 17/SSDE/11, 34/SSDE/11 y 101/SSDE/11 y los Expedientes N° 59.707/2008; 68.389/08, 68.390/08, 68.392/08, 68.394/08, 68.395/08, 68.396, 68.397/08, 68.398/08 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 923/GCABA/2005 creó el Programa Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades de la red de organizaciones sin fines de lucro que prestan apoyo a las empresas porteñas;

Que mediante la Resolución N° 44/SSDE/2008 se convocó, en el marco del decreto mencionado en el párrafo precedente, al concurso "Buenos Aires Emprende 2008", destinado a apoyar entidades especializadas que participarán como patrocinantes de proyectos de negocios de emprendedores;

Que en ese sentido, la Resolución N° 77/SSDE/2008 estableció las Bases y Condiciones a las que debían ajustarse las presentaciones de proyectos de emprendedores que se hicieran por intermedio de las Entidades Patrocinadoras seleccionadas en el concurso "Buenos Aires Emprende 2008";

Que mediante la Resolución N° 79/SSDE/2008 se aprobaron las propuestas de selección y tutoría de proyectos de emprendedores realizadas por las entidades Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-, Emprendedores Argentinos Asociación Civil (EMPREAR), Fundación Endeavor Argentina, Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, Asociación Civil Universidad del Cema (Cema), Fundación General Pacheco, Fundes Argentina e Instituto de Emprendimientos Científicos y Tecnológicos Asociación Civil -IECyT-;

Que la Resolución N° 97/SSDE/2008 estableció el "Reglamento marco para el desarrollo del proceso de tutorías por parte de las entidades patrocinantes y emprendedores participantes del Programa Buenos Aires Emprende 2008";

Que, a través de la Resolución N° 105/SSDE/2008, se seleccionaron los proyectos de negocios de los emprendedores: BDEV S.A., Sumavisos S.A., Rodrigo Tosti Ibáñez y Franco Sirvetti, David Goytia, Desarrollos Conarte S.A., Nicolás Cañete Schlatter, Pedro Darío Reissig y Francisco Schang, todos con el patrocinio de la entidad

Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-;
Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 44/SSDE/2008, Bases y Condiciones del Concurso Buenos Aires Emprende 2008, Anexo I, apartado IV, Punto 1, párrafo 5°, la entidad seleccionada constituyó el seguro de caución con "Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.", póliza N° 1.015.815 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE (\$ 407.112.-), correspondiente a los ANRs otorgados a los proyectos de negocios mencionados en el párrafo que precede y a la tutoría llevada a cabo por la referida entidad;

Que, ante la imposibilidad de cumplimiento del mismo, la Resolución N°84/SSDE/09 declaró por decaído el derecho a la percepción del Aporte No Reembolsable otorgado a los emprendedores Srs. Rodrigo Tosti Ibáñez y Franco Sivertti (Expte. N° 68.392/08), resolviendo asimismo la procedencia de la devolución por parte de la Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES- de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE, la que posteriormente fue acreditada;

Que, habiendo el emprendedor Nicolás Cañete Schlatter (Expte. N° 68.396/08) manifestado su voluntad de interrumpir la ejecución del proyecto, mediante la Resolución N° 95/SSDE/10 fue aceptada su renuncia, determinándose la devolución por parte de la entidad patrocinante mencionada en el párrafo anterior de la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 36/100 (\$27.513,36.-), la que oportunamente fue documentada;

Que, la Resolución N° 119/SSDE/10 declaró cumplidos los objetivos del proyecto de negocios del emprendedor Pedro Darío Reissig (Expte. N° 68.397/08), en tanto la Resolución N° 143/SSDE/10 aprobó el cumplimiento del proyecto de la empresa BDEV S.A. (Expte. N° 68.389/08) y la Resolución N° 137/SSDE/10 dio por ejecutado parcialmente el propio de la firma Desarrollos Conarte S.A. (Expte. N° 68.395/08), determinando la procedencia de la devolución de la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 22/100 (\$3124,22.-);

Que, la Resolución N° 17/SSDE/11 declaró el cumplimiento de los objetivos del proyecto denominado 'TecPeople' (Expte. N° 68.394/08), al igual que lo hiciera posteriormente la Resolución N° 34/SSDE/11 respecto del proyecto de la empresa Sumavisos S.A. (Expte. N° 68.390/08), y la Resolución N° 101/SSDE/11 en relación al proyecto de negocios de titularidad del Sr. Francisco Schang (Expte. N° 68.398/08), habiendo asimismo establecido esta última la procedencia de la devolución de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVECON 4/100 (\$5.419,04.-) por parte de dicha entidad patrocinante;

Que al presente, la entidad Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES- acredita haber dado cumplimiento con lo resuelto en las Resoluciones N° 84/SSDE/09, 95/SSDE/10, 137/SSDE/10 y 101/SSDE/11, correspondientes a los proyectos de los emprendedores: Srs. Rodrigo Tosti Ibáñez y Franco Sivertti (Expte. N° 68.392/08), Sr. Nicolás Cañete Schlatter (Expte. N° 68.396/08), Desarrollos Conarte S.A. (Expte. N° 68.395/08) y Sr. Francisco Schang (Expte. N° 68.398/08) respectivamente;

Que la entidad patrocinante mencionada en el párrafo precedente ha presentado los correspondientes informes de avance, informes de rendición e informes finales conforme las obligaciones emanadas de las Resoluciones N° 44/SSDE/08 y 97/SSDE/08;

Que en consecuencia, no quedan proyectos pendientes patrocinados por la entidad Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-, en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2008", en virtud de lo cual resulta procedente la devolución del seguro de caución constituido a fin de garantizar las obligaciones derivadas del mismo, en observancia de lo preceptuado en el Anexo I - Bases y Condiciones del Concurso Buenos Aires Emprende 2008, apartado IV. Punto 1, párrafo 5°;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase las acciones de tutorías desarrolladas por la entidad "Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-", correspondiente a los proyectos seleccionados por la Resolución 105/SSDE/08 en el marco del concurso "Buenos Aires Emprende 2008".

Artículo 2º.- Procédase a la devolución de la póliza de seguro de caución N° 1.015.815 constituida por la entidad "Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-", con Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO DOCE (\$ 407.112.-), para garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emergentes del concurso "Buenos Aires Emprende 2008", toda vez que han concluido la totalidad de los proyectos cuyo patrocinio estuviera a cargo de la mencionada entidad.

Artículo 3º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a la Asociación Civil de Estudios Superiores -ACES-. Cumplido, archívese. **Svarzman**

RESOLUCIÓN N.º 448/MDEGC/11.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 887332/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico, peticona los ceses a partir del 1 de julio de 2011, de diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Empleo;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de julio 2011, el Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Empleo, del Ministerio de Desarrollo Económico, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 454/MDEGC/11.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.169.051/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Enrique Avogadro, titular de las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de Industrias Creativas, se ausentará de la Ciudad en cumplimiento de sus funciones, entre los días 10 y 11 de agosto de 2011 inclusive;

Que en las fechas señaladas, el Sr. Avogadro viajará a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, a fin de participar del seminario "Visiones de Futuro, la experiencia de las Industrias Creativas en Argentina", organizado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile y la Escuela de Diseño de la Universidad Diego Portales, al que acudirán expertos en el ámbito del diseño e industrias creativas de ambos países;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de las Direcciones Generales mencionadas, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase al Subsecretario de Inversiones, Lic. Carlos Luis Pirovano, la atención de los asuntos y firma del despacho de las Direcciones Generales de Comercio Exterior y de Industrias Creativas, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 10 y 11 de agosto de 2011 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones y a las Direcciones Generales de Comercio Exterior e Industrias Creativas. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 456/MDEGC/11.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 1.063/09, la Resolución N° 290/MDEGC/11 y el Expediente N° 885.576/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 290/MDEGC/11 se encomendó al Director General de Concesiones, Dr. Ezequiel Sabor, la atención de los asuntos y firma del despacho de la

Subsecretaría de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular entre los días 6 de junio y 10 de agosto del año en curso, inclusive;

Que la Dra. Lilia María Alonso, titular de la mencionada Subsecretaría, se ausentará de sus funciones por razones de salud entre los días 11 de agosto y 10 de septiembre de 2011, inclusive;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase al señor Director General de Concesiones, Dr. Ezequiel Sabor, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Subsecretaría de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular entre los días 11 de agosto y 10 de septiembre de 2011, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Concesiones y Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archívese.
Cabrera

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 435/AGIP/11.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2011

VISTO:

El artículo 378 del Código Fiscal vigente, y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa citada prevé la facultad del Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos para establecer un valor inmobiliario de referencia para los inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que refleje el valor económico de los mismos en el mercado comercial a fin de su aplicación a los actos, contratos y operaciones gravables con el Impuesto de Sellos, cuando este valor resulta mayor a la valuación fiscal o precio convenido por las partes;

Que a tal efecto, resulta necesario exigir de los sujetos que revistan el carácter de contribuyentes o responsables del tributo mencionado supra, la presentación de declaraciones juradas informativas, mediante el procedimiento que se establezca;

Que en oportunidad de proceder a la implementación del citado valor inmobiliario de referencia, se torna imprescindible que la Dirección General de Rentas establezca el mismo en base a un conjunto de características relevantes de dichos bienes;

Que asimismo, se estima conveniente prever que los titulares de dominio de inmuebles o contribuyentes del Impuesto de Sellos, cuando consideren que el valor de referencia asignado al inmueble no refleja el real valor económico de dicho bien en el mercado puedan efectuar los respectivos reclamos;

Que tras una vigencia superior al año surge la necesidad de corregir la normativa que reglamenta el procedimiento de aplicación del Valor Inmobiliario de Referencia, dictando una nueva que contemple la experiencia recogida en el tiempo señalado;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°3.393;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1º.- A los efectos de la determinación y pago del Impuesto de Sellos, establécese un valor inmobiliario de referencia para inmuebles ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que reflejará el valor de dichos inmuebles en el mercado comercial, en la forma dispuesta en la presente Resolución.

Artículo 2º.- A los fines de establecer el valor inmobiliario de referencia se considera el valor económico por metro cuadrado (m2) de los bienes inmuebles en el mercado comercial. El cálculo del mismo se basa en la valuación del terreno según su ubicación geográfica (barrio, subzona barrial) y Distrito de zonificación del Código de Planeamiento Urbano; y del edificio según el valor comercial del metro cuadrado (m2), del destino constructivo correspondiente, afectado por la depreciación. En los casos de inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal se valúa la totalidad del mismo de acuerdo a los destinos constructivos que posea, aplicando luego el porcentual fiscal para determinar el valor inmobiliario de referencia de cada unidad.

Artículo 3º.- La Dirección General de Rentas tendrá en cuenta como variables para la determinación del valor al que se hace referencia en el artículo anterior, las siguientes características: superficie del terreno, superficie cubierta y descubierta, estado general, antigüedad, categoría según la Ley Tarifaria, estructuras, obras accesorias e instalaciones del bien, aspectos tales como su ubicación geográfica y entorno, disposición arquitectónica de los materiales utilizados, cercanía con centros comerciales y/o esparcimiento o con espacios verdes, vías de acceso. En caso de inmuebles catalogados, la Administración Gubernamental de Ingresos públicos podrá dar intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires para la valuación del mismo.

Artículo 4º.-El valor inmobiliario de referencia puede ser consignado en todo documento, informe o formulario que la Dirección General de Rentas expida, en los cuales se describan datos referidos a inmuebles ubicados en la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, puede ser consultada por los sujetos interesados, a través de la página web de esta Administración (www.agip.gob.ar) ingresando el número de partida del inmueble cuyo valor de referencia se consulta.

Artículo 5º.-El valor inmobiliario de referencia fijado por la Dirección General de Rentas podrá ser impugnado por el sujeto pasivo de la obligación tributaria a cuyo efecto deberá presentar ante ella lo siguiente:

a) Dos informes confeccionados por corredores inmobiliarios matriculados en el Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (CUCICBA) que contengan una descripción de la propiedad objeto de la operación, características de la zona, y valor de mercado estimado;

Dichos informes deberán contar con la certificación de firma de quienes lo suscriben por parte del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (CUCICBA);

b) Escrito en que se fundamente la impugnación del valor inmobiliario de referencia fijado por la administración.

Artículo 6º.- El valor inmobiliario de referencia se aplica, de corresponder, a los actos, contratos y operaciones instrumentados gravables con el Impuesto de Sellos.

Artículo 7º.- El importe a retener o percibir es el que corresponda tributar por el acto, contrato u operación, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal vigente. En el caso de actos, contratos y operaciones referidos a bienes inmuebles, a efectos de calcular la base imponible para el pago del Impuesto de Sellos, el escribano debe verificar el valor inmobiliario de referencia vigente a la fecha de la operación, si lo hubiere, o en caso de reclamo sobre su cuantía, constancia fehaciente emitida por esta Administración.

Artículo 8º.- El incumplimiento a deberes establecidos en la presente da lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

Artículo 9.- Son facultades de la Dirección General de Rentas:

- a) Dictar las normas de procedimiento operativas para la aplicación del presente régimen
- b) Resolver las situaciones de hecho que se planteen de conformidad con el régimen implementado.
- c) Instrumentar y aprobar los formularios y aplicativos que resulten pertinentes.

Artículo 10.- Forma parte integrante de la presente el Anexo I en que la que indica el procedimiento de cálculo del Valor Inmobiliario de Referencia, los valores unitarios de reposición de las construcciones, según las distintas categorías y destinos constructivos de los inmuebles y el valor de las cuadras segmentadas por barrio y calle.

Artículo 11.-Instrúyese a la Dirección General de Rentas para que incorpore en las boletas de pago de los gravámenes inmobiliarios el Valor Inmobiliario de Referencia.

Artículo 12.- Deróguese la Resolución 67-AGIP-2010.

Artículo 13.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Rentas y de Análisis Fiscal. **Walter**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 439/AGIP/11.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

VISTO:

La Resolución N° 131-AGIP/2011, las Resoluciones N° 192-AGIP/2011 y 438-AGIP/2011, las Disposiciones Conjuntas N° 1/DGR/DGESYC/DGLYT /DGANFA / UAIAGIP/11 y N° 3/DGR/DGESYC/DGLYT /DGANFA / UAIAGIP/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 131-AGIP/2011 la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos llama a Concurso Público Abierto para la cobertura de ciento cincuenta (150) puestos para desempeñarse en la planta permanente de este Organismo;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 29 del Anexo I de la Disposición Conjunta N° 1/DGR/DGESYC/DGLYT/DGANFA/UAIAGIP/11 se determinó que el Comité de Selección estará compuesto por ocho (8) miembros titulares con nivel no inferior a Subdirector General de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y seis (6) miembros suplentes los cuales deben revestir el carácter de funcionarios de la

citada Administración;

Que por Disposición Conjunta N° 3/DGR/DGESYC/DGLYT/DGANFA/ UAIAGIP/11 se modificó el artículo 29 del Anexo I de la Disposición Conjunta N° 1/DGR/DGESYC/DGLYT/DGANFA/UAIAGIP/11 elevando a diez (10) el número de miembros suplentes del Comité de Selección;

Que por las Resoluciones N° 192-AGIP/2011 y N° 438-AGIP/2011 el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos designa a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Que habiendo presentado, algunos de los miembros del mencionado Comité, excusación por encontrarse comprendidos en las causales enunciadas en el artículo 11 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde aceptar las mismas y proceder para su reemplazo conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Anexo I de la Disposición Conjunta N° 1/DGR/DGESYC/DGLYT/DGANFA/UAIAGIP/11;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución N° 131-AGIP/2011 y el artículo 31 del Anexo I de la Disposición Conjunta N° 1/DGR/DGESYC/DGLYT/DGANFA/UAIAGIP/11;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar las excusaciones presentadas por los miembros del Comité de Selección del Concurso Público Abierto Resolución N° 131-AGIP/2011 conforme sus presentaciones individuales y que forman parte de la presente como ANEXO I.

Artículo 2º.- Obsérvese el procedimiento determinado por el artículo 31 del Anexo I de la Disposición Conjunta N° 1/DGR/DGESYC/DGLYT/DGANFA /UAIAGIP/11 para proceder al reemplazo de los miembros excusados.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Comité de Selección del Concurso Público Abierto Resolución N° 131-AGIP/2011, a la Comisión para la Plena Integración e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a las Direcciones Generales dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido archívese. **Tujsnaider**

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 456/CDNNYA/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.308.692-CDNNyA-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación a la Lic. Silvia Nespereira, D.N.I. 11.335.022, ha presentado una solicitud de licencia por designación en cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo requiere retener su situación de revista como Jefa de Departamento Registro de Chicos Perdidos dependiente de la Dirección de Relaciones Jurídicas e Intersectoriales de este Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que dicho pedido se produce en atención a que la agente fue designada para cumplir funciones como Asesora de la Coordinación Nacional del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas y como Coordinadora con competencia nacional de los Equipos Técnicos del Programa de Articulación Institucional (PAI) perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a partir del día 17 de Septiembre de 2011;

Que, tal situación se encuentra prevista por el inc. k), Art. 16, del Cap. VI "Del Régimen de Licencias" y el Art. 42 del Cap. XI "De las Situaciones de Revista" de la Ley 471 de "Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires";

Que sobre el particular ha tomado la pertinente intervención la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa:

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 1.086-GCBA-2008;

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:**

Artículo 1°.-Otórgase a la Lic. Silvia Nespereira, D.N.I. 11.335.022, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía reteniendo su situación de revista del Escalafón General, a partir del 17 de Septiembre de 2011 y por la vigencia de su designación como asesora de la Coordinación Nacional del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas y como Coordinadora con competencia nacional de los Equipos Técnicos del Programa de Articulación Institucional (PAI) perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Artículo 2°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la interesada remítase al Departamento Personal quien tendrá a cargo la pertinente comunicación a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Orlowski de Amadeo**

RESOLUCIÓN N.º 457/CDNNYA/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:

La Resolución N° 274-CDNNYA-2011; el Expediente N° 1365360-MGEYA-2011 y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto se creo la Dirección Operativa de Recursos Humanos en el ámbito de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes.

Que por la misma se transfirió el Departamento de Personal a la orbita de la Dirección Operativa mencionada y se designo como Directora Operativa a la Agente Mariana Leticia Bentancur Negro F.N° 383.440 quien hasta ese entonces seria Jefe del Departamento de Personal;

Que por lo expuesto el cargo de jefe de Departamento Personal se encuentra vacante;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Directora Operativa de Recursos humanos en el Expediente del visto la Agente Gago, Jesica Natalia F.N 436.555, Cuil N° 27-30951927-8 cuenta con las condiciones e idoneidad necesarias para cubrir dicho puesto.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 389-GCBA-2010,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de Septiembre de 2011 a la Agente Gago, Jesica Natalia F.N 436.555, Cuil N° 27-30951927-8 como Jefe de Departamento Personal dependiente de la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, otorgándole el correspondiente Suplemento Ejecutivo Nivel Departamento.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y notificación a la agente involucrada, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos, y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Orlowski de Amadeo**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 31/ISC/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y el Expediente N° 1.402.848/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 726/07 se creó el Organismo Fuera de Nivel, en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto Superior de la Carrera se encuentra identificada con el Código SIGAF N° 6081;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 (B.O.C.B.A. N° 2967) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante el presente actuado se tramita la CONTRATACIÓN MENOR, para el SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS para el Instituto Superior de la Carrera, Organismo Fuera de Nivel del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, obra en el expediente la Solicitud de Gastos N° 34.809 del ejercicio en vigor, para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, obra en el expediente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá el presente llamado;

Que, se propicia el encuadre según lo establecido en el artículo 26 inciso b, art. 38 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo 1 del Decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2960),

**LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS, con destino a este Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00.-).

Artículo 2°.- Llámase a COMPRA MENOR cuya fecha de apertura se estableció para el día 24 de Agosto de 2011 a las 14:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960).

Artículo 3°.-La erogación que demande la presente licitación será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio 2011.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93° de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. 2960), y publíquese en la web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/, y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 5°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo por el término de ley, y remítase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite.
Chierzi.

DISPOSICIÓN N.º 32/ISC/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y el Expediente N° 1.402.848/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 31/ISC/2011 se dispuso la fecha de apertura de la Compra Menor para la contratación del servicio de PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS, con destino a este Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para el 24 de agosto de 2011 a las 14 horas;

Que, por diversos inconvenientes de aplicativos informáticos se ha visto frustrada la publicación en el Boletín oficial del llamado a dicha contratación, por lo cual resulta necesario postergar dicha fecha de apertura a fin de poder realizar la pertinente publicación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo 1 del Decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2960),

**LA COORDINADORA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA
DISPONE**

Artículo 1°.- Modifícase la fecha de apertura de la COMPRA MENOR para la contratación del SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES GRÁFICAS, y establécese la misma para el día 26 de Agosto de 2011 a las 14:00 hs.

Artículo 2°.- Publíquese en la web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/, y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Instituto Superior de la Carrera.

Artículo 3°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo por el término de ley, y remítase a la Coordinación Técnica Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite.
Chierzi.

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 17/DGCACTYT/11.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

VISTO:

la Ley N° 471, los Decretos N° 597/10, N° 148/11 el Expediente N° 551.061/MGEYA/2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471 establece en su artículo 43 “Un Trabajador revista en comisión de servicios cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante”;

Que el Decreto N° 148/GCABA/2011 aprueba el Régimen de Transferencias,

Comisiones de Servicios y adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en los términos de la Ley 471;

Que mediante Expediente N° 551061/MGEYA/2011, se solicita la autorización del pase en comisión del agente María Mercedes Galup CUIL N° 27-29799876-0 a la Dirección General de Inclusión Educativa;

Que, dicha norma establece que la autorización de la comisión de servicios debe emanar de un acto administrativo de la autoridad cedente con nivel no inferior a Director General;

Que conforme al Decreto 597/10 el Sr. Víctor José Sarnaglia DNI 13.069.729 asume la Dirección General del Cuerpo de Agente de Tránsito y Transporte;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo N° 1- Autorícese el pase en comisión de la agente María Mercedes Galup, F. M N° 443.249, CUIL N° 27-29799876- a la Dirección General de Inclusión Educativa por 180 días tal como lo reglamenta el Artículo 7º) del Anexo del Decreto N° 148/GCABA/2011.

Artículo N° 2.- Dese registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Inclusión Educativa y al agente mencionado ut-supra. Cumplido archívese. **Sarnaglia**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 547/DGAR/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/04, su modificatorio Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1.132/08, N° 1254/08, N° 472/10, el Expediente N° 1246644/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 31 "Naciones Unidas" D.E. N° 9 sita en Ángel Justiniano Carranza 2045, Ciudad de Buenos Aires; Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto

oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 781.198,76);

Que por dicho informe técnico de la obra proyectada, donde se señalan serios deterioros en la infraestructura edilicia del establecimiento educativo, se requiere una rápida intervención a fin de recuperar las condiciones de seguridad y habitabilidad;

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08 comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132/08;

Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 1923-SIGAF-11 (57-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 31 "Naciones Unidas" D.E. N° 9 sita en Ángel Justiniano Carranza 2045, Ciudad de Buenos Aires;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 modificado por el Decreto N° 325/08 y N° 472/10.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 1923-SIGAF-11 (57-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 1923-SIGAF-11 (57-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 31 "Naciones Unidas" D.E. N° 9 sita en Ángel Justiniano Carranza 2045, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS

SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 781.198,76);

Artículo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 31 de agosto de 2011, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 6.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.

Martínez Quijano

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 81/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 791.575/2.011, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó el “Servicio de Impresión de Artes Graficas para el Sistema de Transporte Publico de Bicicleta” con destino a la Subsecretaria de Transporte;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Disposición N° 55-DGTALMDU-2.011, se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 1256/2011 para el día 15 de Junio de 2.011 a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1.583/2.011, se recibieron las propuestas de las firmas: MELENZANE S.A.; VCR IMPRESORES S.A.; SOLPRINT S.A. y GRUPO GALLERIES REVIEW SRL.;

Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 1.632/2.011 propone preadjudicar el “Servicio

de Impresión de Artes Graficas para el Sistema de Transporte Publico de Bicicleta” a la firma VCR IMPRESORES S.A. por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00);

Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-2.008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Art. 1º.-Apruébase la Licitación Publica N° 1.256/2.011 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;

Art. 2º.-Adjudicase la “Servicio de Impresión de Artes Graficas para el Sistema de Transporte Publico de Bicicleta”, a la firma VCR IMPRESORES S.A. por el monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00);

Art. 3º.-Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 82/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 478.803/2.011, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó la “Adquisición de Camioneta” con destino a la Subsecretaria de Transporte;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Disposición N° 45-DGTALMDU-2.011, se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 1.106/2.011 para el día 30 de Mayo de 2.011 a las 12.30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1.575/2.011, se recibieron las propuestas de las firmas: Ivecam SA y Lonco – Hue SA.;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1715/2.011 propone preadjudicar la “Adquisición de Camioneta” a la firma Lonco – Hue SA por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

(\$249.850,00);

Que, no se produjo impugnación alguna al Acta de Preadjudicación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-2.008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Art. 1º.-Apruébase la Licitación Publica N° 1.106/2.011 realizada al amparo de lo establecido en la Ley 2.095;

Art. 2º.-Adjudicase preadjudicar la “Adquisición de Camioneta”, a la firma Lonco – Hue SA por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$249.850,00);

Art. 3º.-Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Subsecretaria de Transporte y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 83/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 773.964/2011, la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008(B.O.C.B.A. N° 2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835), y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se solicitó la “Adquisición de Ambos, Camisas y Sweater” con destino al Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Disposición N° 63-DGTALMDU-2.011, se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 5.078/2.011 para el día 08 de Julio de 2.011 a las 13:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 56º, Inc. 1º de la Ley de Contabilidad;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1.823/2.011, se recibió la propuesta de la firma: LIMEL S.A.;

Que, efectuado el análisis de la oferta presentada, se decide adjudicar la “Adquisición Ambos, Camisas y Sweater”, a la firma LIMEL S.A. por un monto de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 15.866,00);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-2008 (B.O.C.B.A N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE**

Art. 1º.-Apruébase la Contratación Menor N° 5078/2011 realizada al amparo del Artículo 38 establecido en la Ley 2.095;

Art. 2º.-Adjudicase la “Adquisición de Ambos, Camisas y Sweater”, a la firma LIMEL S.A. por un monto de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 15.866,00);

Art. 3º.-Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra;

Art. 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar) y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 85/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 181.597/11 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Subsecretaria de Transporte solicita el “Servicio de Alquiler de Baños para el Sistema de Transporte Publico en Bicicleta”;

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gasto N° 25.860/2.011, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2.011 y 2.012 , la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición N° 171(B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante la Resolución N° 91/MDUGC/10 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 1.947/11, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 23 de Agosto de 2.011, a las 13:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para el "Servicio de Alquiler de Baños para el Sistema de Transporte Público en Bicicleta"; con destino a la Subsecretaría de Transporte, por un monto aproximado de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).

Artículo 2°.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección Administración de Contratos del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial, a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN N.º 1034/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 17.773/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Escuela Infantil", para el inmueble sito en la calle Bahía Blanca N° 2246, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 2178,10m², y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en un Distrito R2bII Parágrafo 5.4.1.4 b) Distrito R2b de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1893-DGIUR-2011, indica que en el Cuadro de Usos 5.2.1.a): Equipamiento C) Establecimientos de Sanidad y D) Establecimientos Educativos, el rubro solicitado se encuentra comprendido en los rubros: "Escuela Primaria. Privado. Ver Ordenanza N° 35954-BM-16336 Vol. III AD623.6 Se deberán cumplimentar, además las disposiciones del Código Rector de Arquitectura Escolar, Decreto Nacional N° 1814 del 10/10/73", afectado a las siguientes referencias:

- Referencia C.

- Ley N° 123: Sin Relevante Efecto";

Que analizando la documentación presentada se informa que:

- El edificio cuenta con una habilitación anterior obrante a fs. 21 como escuela primaria, escuela infantil con una superficie de 1473,92m².

- El motivo de la solicitud actual es el cambio de titularidad, y aumento de superficie según surge de lo declarado cotejo de habilitación de fs. 21, Contrato de Locación, Certificación de firmas de fs. 2 y 3 y declaración de fs. 39.

- En el relevamiento fotográfico y de usos del entorno inmediato de fs. 18 y 22 a 35 se observa que la localización solicitada se inserta en un tejido bajo de carácter predominantemente residencial de baja densidad.
 - En el último Plano de Ampliación registrado de fs. 20 se observa una superficie cubierta existente de 1060,04m² y una superficie cubierta ampliada de 411,38m² lo que totaliza una superficie de 1471,42m²; en el Plano de Permiso de Uso de fs. 1 se observa una superficie a habilitar de 2178,10m² lo que implicaría la existencia de obras sin regularizar.
 - El edificio de la localización consta de una Planta baja que presenta un primer segmento en forma de "claustro", con aulas dispuestas alrededor de un patio; un segundo segmento con el salón de actos y a continuación del mismo, un patio con aulas en la parte posterior del lote; la Planta Alta se localiza sobre el primer segmento con aulas dispuestas alrededor del patio.
 - La disposición descripta precedentemente implica una ocupación del lote organizada en base a dos patios, en una construcción que alcanza aproximadamente los 8,70 m. de altura (inferior a la admitida según distrito).
 - La ampliación de superficie surge de las aulas anexadas en el fondo del lote y en la planta alta;
- Que en tal sentido, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a lo solicitado, dejando expresa constancia que previo al trámite de habilitación, deberán regularizarse las obras ejecutadas sin permiso, ante el organismo competente;
- Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2865-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental..
- Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Escuela Infantil", para el inmueble sito en la calle Bahía Blanca N° 2246, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total de 2178,10m² (Dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que previo al trámite de habilitación, deberán regularizarse las obras ejecutadas sin permiso, ante el organismo competente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1035/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 474.152/2010 por el que se consulta

sobre la factibilidad de ampliación con el uso "Comercio minorista de bebidas en general envasadas", a los ya habilitados, para el inmueble sito en la Av. Callao N° 966, Planta Baja, UF N° 55, con una superficie de 228,80m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 50 "Avenida Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3049-DGIUR-2011, obrante a fs. 71, informa que los usos solicitados resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 50 "Avenida Callao" Zona 1 y los mismos son complementarios a los usos visados por Disposición N° 717-DGIUR-2010 (fs. 67);

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio minorista de Productos alimenticios y/o bebidas, Tabacos, Productos de tabaquería y cigarrería";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la ampliación con el uso "Comercio minorista de bebidas en general envasadas", a los ya habilitados por Disposición N° 717-DGIUR-2010, para el inmueble sito en la Av. Callao N° 966, Planta Baja, UF N° 55, con una superficie de 228,80m² (Doscientos veintiocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1036/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.402.558/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Restaurante - cantina; Casa de Lunch; Café - bar, Despacho de

Bebidas, Wiskería, Cervecería, Casa de Comidas, Rosticería; Comercio Minorista: elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, gris; Parrilla; Confitería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", en el inmueble sito en la calle José Bonifacio N° 1678, Planta Baja y Sótano, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 184,71m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all (Paragrafo 5.4.1.3 Distrito R2a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1897-DGIUR-2011, indica que con respecto a la actividad solicitada se encuentra contemplada en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), en el Agrupamiento Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes:

* "Bar café, wiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc"

- Referencia "C" (el Consejo determinará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente).

- Ley N° 123: Sin Relevante Efecto;

Que respecto a la documentación se observa que:

a) El local se ubica en la planta baja y sótano, en una parcela intermedia. Se distribuye en Planta Baja: Salón comedor; sanitarios para discapacitados y depósito; en el sótano: Cocina, sanitarios para público y personal, sumando una superficie de 184,71m².

b) Sobre las calles Billinghamurst y Juncal, en ambas aceras se ubican locales comerciales y viviendas unifamiliares y multifamiliares.

c) Con respecto al entorno, la manzana se encuentra conformada en su totalidad por edificios de vivienda multifamiliar, donde se ubican algunos locales minoristas en planta baja.

d) El nivel de ruido resulta medio.

e) Por tratarse de un salón menor a 150m², no requiere estacionamiento.

f) No se admitirá la actividad complementaria de "Música y Canto";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Informe N° 132-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos solicitados, para el local en cuestión, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en cuestión en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2864-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Restaurante - cantina; Casa de Lunch; Café - bar, Despacho de Bebidas, Wiskería, Cervecería, Casa de Comidas, Rosticería; Comercio Minorista: elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, gris; Parrilla; Confitería; Comercio Minorista de helados (sin elaboración)", en el inmueble sito en la calle José Bonifacio N° 1678, Planta Baja y Sótano, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 184,71m² (Ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad de música

y/o canto, por encontrarse el local en cuestión en un distrito residencial. Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1037/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 6.226/2003 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Soportes de Antena (tipo pedestal) para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia", en el inmueble sito en la calle Tucumán N° 1449/57/59, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C2 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2715-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo N° 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que en el Artículo 4º b) del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C2 se admiten los pedestales sobre azotea de edificios existentes;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 1.50 m por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a fs.124, 12 pedestales de 3 metros cada uno, por lo que cumple con el artículo mencionado;

Que el recurrente ha presentado:

- a. A fs. 32/35: Consulta Catastral.
- b. A fs. 65/66: Perímetro y ancho de calle.
- c. A fs. 75/83: Autorización organismos competentes en comunicaciones del Gobierno Nacional.
- d. A fs. 123: Distancia de 3 m. a eje divisorios de predio y fachada.

e. A fs. 124: Corte del edificio declarando alturas.

f. A fs. 126/128: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar con señalamiento diurno e iluminación nocturna reglamentaria y autoriza para la instalación de un mástil de 50.00 metros s/n/t. por lo tanto no verifica ya que la totalidad, del edificio y la antena, es de 52,34 metros.

g. A fs. 133/139: Contrato de locación vigente;

Que de la documentación aportada y toda vez que no cumple con la altura permitida por la Fuerza Aérea, se entiende que no resulta factible la localización solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Soportes de Antena (tipo pedestal) para estación de emisión y transmisión de comunicaciones de radiofrecuencia", en el inmueble sito en la calle Tucumán N° 1449/57/59, toda vez que no cumple con la altura permitida por la Fuerza Aérea.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1038/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.062.388/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Restaurante, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Comercio Minorista de Elaboración y Venta de Pizzas, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill, Parrilla", para el inmueble sito en Azcuénaga N° 2085/87/91/93/95/97 y Junín N° 1960/62 PB. 1º y 2º subsuelo, Local 1012/1013/1014, con una superficie a habilitar de 904,39 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 14, "Ámbito Recoleta". Zona 3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2997-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de: Alimentación en gral., Restaurant, Cantina, Pizzería, Grill"es permitido en el Distrito de Zonificación C3 el cual es asimilable a la zona en cuestión;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Restaurante, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, Comercio Minorista de Elaboración y Venta de Pizzas, Fugazza, Faina, Empanadas, Postres, Flanes, Churros, Grill, Parrilla”, para el inmueble sito en Azcuénaga N° 2085/87/91/93/95/97 y Junín N° 1960/62 PB. 1º y 2º subsuelo, Local 1012/1013/1014, con una superficie a habilitar de 904,39 m², (Doscientos cincuenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1039/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 886.640/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso “Depósito” como actividad complementaria a los rubros “Estudio de filmación; Estudio de grabación de sonido”, en el local sito en la calle Carlos Calvo N° 761, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de 180,89m2 y una superficie total de 1297,74m2, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all de Zonificación General, en virtud de lo amparado por el Parágrafo N° 5.4.1.3 b) del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2738-DGIUR-2010, indica que en lo que respecta a la solicitud propuesta, y en función de lo detallado en la memoria descriptiva obrante a fs. 18, se identifica que el depósito a localizar corresponde a una actividad complementaria de los rubros principales “Estudio de filmación; Estudio de grabación de sonido”, contando una superficie 180,69m2 (Superficie menor al 60% de la total), yaciendo, por consiguiente, bajo la órbita del Artículo 5.2.8 “Depósitos Complementarios” inc. a;

Que asimismo, resulta dable mencionar que las actividades principales yacen contemplados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a., Agrupamiento “Servicios terciarios”,

Clase "B", Descripción "Servicios ocasionales para empresas o industrias", bajo los rubros:

- "Estudio de grabación de sonido. Ley 123: Sin Relevante Efecto"

Referencia: (No permitido) para los Distritos R2a.

- "Estudio de radio y/o televisión. Ley N° 123 sin antena de emisión: Sin Relevante Efecto. Con antena de emisión: s/C."

Referencia: (No permitido) para los Distritos R2a;

Que paralelamente, y según lo expuesto precedentemente, se estima que la consulta en cuestión conforma una solicitud de ampliación de uso no conforme, resultando comprendida en el Parágrafo 5.2.4.2 del Código de Planeamiento Urbano, cual consagra: "Ampliación de usos no conformes: Los edificios, parcelas, e instalaciones donde se desarrollen usos no conformes podrán ser ampliados en los siguientes casos:

- a. Para la localización de usos permitidos en el Distrito de Zonificación.
- b. Para el uso residencial sin que aumente la cantidad de unidades de vivienda existentes en el edificio.
- c. Para la incorporación de instalaciones de la prevención de la contaminación del medio ambiente (...).
- d. Para la mejora de instalaciones que aseguran la protección contra incendios (...).
- e. Para la mejora de condiciones sociales y sanitarias del trabajador (...).
- f. Para la incorporación de espacios de carga y descarga, guarda y estacionamiento (...).";

Que en tal sentido, y al no encuadrar la presente solicitud dentro del mencionado Parágrafo 5.2.4.2, el Área Técnica competente considera que, desde el punto de vista urbanístico, no resulta factible el acceso a la ampliación de los rubros principales de "Estudio de filmación; Estudio de grabación de sonido", en el local sito en la calle Carlos Calvo N° 761, con una superficie de 180,89m2.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso "Depósito" como actividad complementaria a los rubros "Estudio de filmación; Estudio de grabación de sonido", en el local sito en la calle Carlos Calvo N° 761, Planta Baja, 1º y 2º Piso, con una superficie de 180,89m2 (Ciento ochenta metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros).

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1040/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 333.352/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Café bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Casa de Lunch", en el inmueble sito en la calle Chacabuco N° 755, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 82,20m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2aII (Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2784-DGIUR-2011, informa que en el Cuadro de Usos 5.2.1 a): Servicios Terciarios, Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, para el rubro: "Bar café, wisquería, cervecería, lácteos, heladería, etc. ", le corresponde la Referencia "C" ("El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta, y en su caso el FOS correspondiente") y de acuerdo a la Ley N° 123: resulta Sin Relevante Efecto;

Que analizando la documentación presentada se observa que:

* El local se ubica en un edificio existente, localizado en una parcela intermedia. No cuenta con un acceso independiente desde la vía pública, sino que el mismo se da a través de un local garaje lindero. Esto se observa según plano de uso a fs. 1 y según relevamiento fotográfico a fs. 9.

* Su desarrollo (de acuerdo a plano de uso a fs. 1) consiste en: planta baja: área destinada a local con una barra y un sanitario para discapacitados; planta alta: salón, depósitos y sanitarios, utilizando una superficie total de 82,20 m².

* Se puede observar una distribución pobre e instalaciones escasas por estar refiriéndose a un local con destino de bar-café. El local en cuestión no cuenta con espacio cocina ni espacio para cocinar y los sanitarios para uso del público son de medidas reducidas.

* Según memoria descriptiva a fs. 21, el recurrente manifiesta no tener relación con la actividad garaje del local lindante, pero no existe documentación alguna que acredite subdivisión en unidades funcionales, y así mismo se puede observar que el número de puerta del local en cuestión es coincidente con el del garaje (el cual no es motivo de esta solicitud).

* Se puede determinar que se realizaron modificaciones internas y ampliaciones en el área de los sanitarios en la planta alta del local, comparándolo con los planos de instalaciones sanitarias adjuntados por el recurrente a fs. 22, dado que el mismo no presenta plano conforme a obra registrado.

* Respecto al entorno, está conformado por viviendas unifamiliares, multifamiliares, locales comerciales y de servicio, según relevamiento de fs. 8, 9, 10 y 11;

Que al no contar la documentación con plano registrado de obra, de existir modificaciones para la adecuación de la actividad, se deberán regularizar ante el organismo de competencia;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que las instalaciones resultan no equivalentes a las necesarias para la actividad solicitada, como así también la documentación no acredita la individualidad del local. No obstante, de acuerdo a lo graficado según plano de uso a fs. 1 en cuanto a su distribución y desarrollo resultaría equivalente al de un servicio de cafetería y alimentos envasados;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 182-CPUAM-2011, indica que no considera admisible, desde el punto de vista urbanístico, lo solicitado por los siguientes motivos:

a) El local en cuestión por el que se solicitan los usos en cuestión, no posee acceso independiente desde la vía pública.

b) No se ha adjuntado documentación alguna en el cuerpo del expediente, donde se demuestre la subdivisión en Propiedad Horizontal (Ley N° 13.512).

c) Del Plano de Obra adjunto a fs. 22, se verifican modificaciones constructivas efectuadas sin permiso;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3050-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniégase la localización del uso “Café bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Casa de Lunch”, en el inmueble sito en la calle Chacabuco N° 755, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 82,20m² (Ochenta y dos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados).

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1041/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.104.697/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos “Centro Médico Oftalmológico con quirófanos sin internación”, en el inmueble sito en la calle Aguilar N° 2682, Planta Baja, Entrepiso, Planta Alta y Azotea, con una superficie a habilitar de 489,23m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3045-DGIUR-2011, informa que a fs. 1, 2 y 3 el interesado agregó copias de Plano de Uso de la finca. De fs. 4 a 7 adjuntó dos copias de una nota solicitando la contestación de la presente consulta para ser presentada ante el Ministerio de Salud Pública. En dicho Ministerio es obligación presentar plano des del emprendimiento cuando se trata de establecimientos dedicados a la salud, quienes verifican el cumplimiento de una serie de normas que se hallan contempladas en el Código de Salud Pública, previo a la constitución de la Escritura de Habilitación y su presentación ante la Dirección General de Habilitaciones y Verificaciones.

Los interesados manifiestan que cuentan con una tecnología de última generación cumpliendo con las normas de seguridad y asepsia, contando con áreas de circulación médica privada, salas de espera, consultorios, quirófanos y salas de recuperación, sanitarios comunes para público y personal, vestuarios, baños especiales para discapacitados, depósito y posterior retiro de residuos patogénicos, instalación contra incendio, plano de evacuación, ascensor y monta personas para salvar el desnivel de la entrada;

Que el problema por el cual se pide esta consulta es que en el establecimiento se prevé realizar intervenciones quirúrgicas oftalmológicas para lo que se necesita contar con quirófanos (en este caso se proyectan dos), no siendo por el tipo de operación necesaria la internación;

Que dentro de las definiciones de los centros de salud no se especifica el tipo de instalaciones con las que se debe contar, pero sí es fundamental para establecer grados de complejidad la cantidad de consultorios y si cuenta o no con internación; Que según el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), se indica que el uso "Centro Médico Oftalmológico con quirófanos sin internación" se encuentra comprendido en la Clase II, en la "Descripción Nivel Centro Local – Equipamiento", en el Agrupamiento "C) Establecimiento de Sanidad, dentro del rubro "Centro Médico u Odontológico. Servicio médico u odontológico de urgencia. Institutos sin internación. Definidos según Resolución SEC N° 2.385/80. Resolución M. N° 423/87 del Ministerio de Salud y Acción Social – Secretaría de Salud" y se encuentra Permitido en el Distrito con una superficie máxima de 500m²;

Que en relación a la Ley N° 123 (Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto N° 1.352 – GCBA-2002), el rubro "Centro Médico u Odontológico. Servicio médico u odontológico de urgencia. Institutos sin internación", es s/C (según categorización);

Que con respecto a la Carga y Descarga debe cumplirse con la Referencia IIIb (Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m² por cada camión que opere simultáneamente, considerándose el número de espacios según la siguiente relación: 1 espacio hasta 300m², 2 de 301m² a 1.000m²...). En este caso se necesitarían 2 espacios. Según el Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento no es exigible contar con estacionamiento para este uso.

Que teniendo en cuenta que se trata de un edificio existente y el ancho de la parcela es menor de 10 m. (8,66 m.) y con una parcela cuya superficie es de 191,45m², se encuentra exceptuado de la obligación de contar con espacios de carga y descarga, según lo establecido en el Parágrafo 5.3.4 "Casos Especiales", en cuyo Artículo 5.3.4.1 del Código de Planeamiento;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente informa que en el inmueble en cuestión es factible acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Centro Médico Oftalmológico con quirófanos sin internación", en el inmueble sito en la calle Aguilar N° 2682, Planta Baja, Entrepiso, Planta Alta y Azotea, con una superficie a habilitar de 489,23m² (Cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1042/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 793.378/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de la ampliación con el rubro "Café bar; Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería" para

los usos ya habilitados “Elaboración de pan, productos de granja, centeno y similares; Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y similares”, para el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 4593/95/99 esquina Lambaré N° 907/21, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie a habilitar de 475,79m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all (Parágrafo 5.4.1.3 Distrito R2a) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2556-DGIUR-2011, informa que con respecto a la actividad solicitada, se encuentra contemplada en el Cuadro de Usos 5.2.1 a), en el Agrupamiento, Servicios Terciarios Clase A, Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, en el rubro “Bar café, wiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.”, afectado a la Referencia C (“El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso el FOS correspondiente”, Ley N° 123 Sin Relevante Efecto);

Que analizando la documentación presentada se observa que:

- El local se encuentra habilitado con el rubro “Elaboración de pan, productos de granja, centeno y similares; Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y similares” bajo el Expediente N° 38.040/2000 (fotocopia Plancheta de Transferencia, a fs. 11).
- Respecto a la ampliación, motivo de la presente solicitud, la misma consta de dos sectores destinados a sanitarios para ambos sexos, sanitarios para el personal y oficina, los sectores se comunican internamente sumando una superficie de 53,73m², de acuerdo a plano de fs. 1.
- La propuesta de ampliación indica una superficie de 81,65m².
- Sobre las calles Sarmiento y Lambaré, en ambas aceras se ubican locales comerciales y viviendas unifamiliares y multifamiliares.
- Con respecto a l entorno la manzana se encuentra conformada en su totalidad por edificios de vivienda multifamiliar, donde se ubican algunos locales minoristas en planta baja.
- El nivel de ruido resulta medio-alto.
- Por tratarse de un salón menor a 150m², no requiere estacionamiento.
- No se admitirá la actividad complementaria de “Música y Canto”;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 170-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión, con una ampliación de superficie de 81,65m², dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado en un distrito residencial, como así también previo al trámite de habilitación deberá regularizar las obras efectuadas sin permiso ante el Organismo competente;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2853-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la ampliación con el rubro “Café bar; Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería” para los usos ya

habilitados “Elaboración de pan, productos de granja, centeno y similares; Elaboración de masas, pasteles, sándwiches y similares”, para el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 4593/95/99 esquina Lambaré N° 907/21, Planta Baja y Planta Alta, con una ampliación de superficie de 81,65m² (Ochenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados), sumando una superficie total a habilitar de 475,79m² (Cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado en un distrito residencial, como así también previo al trámite de habilitación deberá regularizar las obras efectuadas sin permiso ante el Organismo competente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1043/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 224.998/2010 por el que se consulta sobre la localización de los usos “Depósito de Mercadería en tránsito”, en el inmueble sito en la calle Isabel La Católica N° 1272/80/88, Jovellanos N° 1279/81, con una superficie de 2285,84m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2493-DGIUR-2011, indica que según el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a), en el caso de que se tratara de un depósito logístico, se informa que el uso “Depósito de mercadería en tránsito”, se encuentra comprendido en la Clase IV en “Centros de Distribución y Logística”, en el Agrupamiento “Comercio Mayorista y Depósitos”, en el rubro “Centros Primarios. Depósito de mercadería en tránsito. Ley N° 123: s/C”, el que tiene para el Distrito E3, Referencia C;

Que con respecto a la documentación presentada de fs. 8 a 13, fs. 28 a 67 y 75 y subsiguientes: relevamiento parcelario y relevamiento fotográfico y plano de uso actual, se desprende que:

- a) La superficie total a habilitar es de 2285,84m².
- b) El local se desarrolla en Planta Baja usándose toda la propiedad que tiene salida a dos calles como depósito de mercadería en tránsito con oficinas anexas.
- c) Los usos en los lotes adyacentes son por Isabel La Católica:
 - Lateral izquierdo: Local comercial (Parcela 13).
 - Lateral derecho: Industria (Parcela 16a). Tiene salida por Gaspar Melchor de

Jovellanos.

Por Gaspar Melchor de Jovellanos:

- Lateral izquierdo: Industria o Depósito (Parcelas 33).

- Lateral derecho: Industria o Depósito con oficinas (Parcela 34).

d) El local se encuentra emplazado sobre la calle Isabel la Católica (entrada principal), entre Quinquela Martín y Cnel. Salvadores. Se trata de un edificio del año 1929 que tenía destino depósito de papel y siempre se ha utilizado como depósito. Cuenta, además, con lugar para carga y descarga. La cuadra de Isabel la Católica es mayoritariamente dedicada a la industria y a depósitos. Igual situación se presenta en la acera frentista.

e) Las calles Isabel la Católica y Gaspar Melchor de Jovellanos pertenecen a la red vial terciaria de acuerdo a la clasificación realizada en el Artículo 6.1.1 "Características de la vía pública", del plano y del listado de vías 6.1.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, es decir que se trata de una vía cuya función es servir al tránsito local (Artículo 6.1.1.4.b) del Código de Planeamiento Urbano);

Que en relación a la Ley N° 123 y su modificatoria Ley N° 452 (Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto N° 1352-GCBA-2002), el rubro "Centros primarios. Depósito de mercaderías en tránsito", está referenciada s/C (según categorización);

Que según lo manifestado en la Memoria Descriptiva y por la documentación fotográfica obrante a fs. 85, 86 solicitada y reiterada no se ha verificado que se trate de un depósito logístico, por lo que correspondería dar intervención al Consejo del Plan Urbano Ambiental (CPUAM);

Que si, en cambio, se tratara de un depósito de mercadería en tránsito, Ley N° 123 s/C (no logístico) en el Distrito E3, en el que está implantado resulta No Permitido;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen N° 168-CPUAM-2011, indica que considera que, desde el punto de vista urbanístico, no acceder a la localización del uso solicitado dado que el rubro "Depósito de mercaderías en tránsito (no logístico)", no está permitido en el Distrito de Implantación;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2795-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Deniébase la localización del uso "Depósito de Mercadería en tránsito", en el inmueble sito en la calle Isabel La Católica N° 1272/80/88, Jovellanos N° 1279/81, con una superficie de 2285,84m² (Dos mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), dado que el rubro no está permitido en el Distrito de Implantación.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1044/DGIUR/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 180.539/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar

los usos “Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería”, en el inmueble sito en la calle Posadas N° 1564, 3º Piso, UF N° 223, con una superficie a habilitar de 18,17m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2al de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2713-DGIUR-2011, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos N° 5.2.1 a) del Código antes citado, se informa que los usos “Bar, Café, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería” se encuentran comprendidos en la Clase A en la “Descripción Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes”, en el Agrupamiento “Servicios Terciarios”, en el rubro “Bar, Café, Whisquería, Cervecería, Lácteos, Heladería, etc.”, afectada a la Referencia “C” y al Numeral 26 de Guarda o Estacionamiento Vehicular que establece para salones de 150m² o más, un 20% como mínimo de la superficie total construida. Respecto de la Referencia “C”, el Consejo del Plan Urbano Ambiental deberá expedirse respecto a la factibilidad de su localización;

Que con respecto al requerimiento de estacionamiento, el mismo resulta en el presente caso de cumplimiento optativo por tratarse de un salón con una superficie menor a 150m²;

Que del estudio realizado por el Área Técnica competente, se informa que:

a) La manzana se encuentra conformada por edificios de viviendas, galerías y garajes comerciales.

b) En la parcela se desarrolla un edificio de dos subsuelos, planta baja, quince pisos altos, destinado al uso vivienda; garaje y galería comercial y que el local en cuestión forma parte del conjunto de la galería;

Que respecto de la categorización de las actividades, es dable aclarar que de acuerdo a la Ley N° 452, modificatoria de la Ley N° 123, Decreto Reglamentario 1.352/2002, se informa que los usos solicitados se encuentran clasificados como Sin Relevante Efecto (S.R.E);

Que en tal sentido y de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de la localización del uso propuesto en los Distritos R2Al, esto es áreas residenciales de alta densidad, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes en primera instancia en acceder a la localización de los usos solicitados, en el inmueble sito en la calle Posadas N° 1564, 3º Piso, UF N° 223, con una superficie a habilitar de 18,17m², debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes que resulten de aplicación y que no podrá desarrollar la actividad de música y canto, por no encontrarse permitido en la misma, y que además no podrá ocupar la libre circulación de los pasillos de la galería si esta ocupación interfiere con las medidas de seguridad de evacuación;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 176-CPUAM-2011, indica que considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización de los usos solicitados para el local en cuestión. Se deja constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2841-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Café, Bar; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería", en el inmueble sito en la calle Posadas N° 1564, 3º Piso, UF N° 223, con una superficie a habilitar de 18,17m² (Dieciocho metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto por estar el local emplazado en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1045/DGIUR/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.286.547/2011 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Alvear N° 1879/81/83/85, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está incluido en el Catálogo de Inmuebles Singulares de la Ciudad de Buenos Aires por Ley N° 2591 del 06/12/2007 publicada en BOCBA N° 2854 del 21/01/2008, con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3141-DGIUR-2011, obrante a fs. 56, informa que las obras a realizar según Memoria Descriptiva obrante a fs. 2, consisten en:

a) Con respecto a la mansarda:

- Montaje de andamios y protecciones.
- Retiro de las pizarras originales y clasificación para su posterior reutilización o reposición.
- Verificación del estado de estanqueidad y reemplazo de las partes defectuosas.

b) Con respecto a la cornisa:

- Limpieza y retiro de la vegetación existente. Impermeabilización final del sector;

Que de acuerdo a lo analizado, las obras propuestas no afectan los valores patrimoniales del inmueble en cuestión, por lo que corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Alvear N°

1879/81/83/85, según el siguiente detalle y debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión:

c) Con respecto a la mansarda:

- Montaje de andamios y protecciones.
- Retiro de las pizarras originales y clasificación para su posterior reutilización o reposición.
- Verificación del estado de estanqueidad y reemplazo de las partes defectuosas.

d) Con respecto a la cornisa:

- Limpieza y retiro de la vegetación existente. Impermeabilización final del sector.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 1046/DGIUR/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 586.756/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficinas", para el inmueble sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1149/55/65/71 y Lavalle 1120/24/28/34, 4º Piso (s/foja 15), con una superficie a habilitar de 701,61 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito AE3, zona C1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2995-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial – Oficina Consultora";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficinas", para el inmueble sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1149/55/65/71 y Lavalle 1120/24/28/34, 4º Piso (s/foja 15), con una superficie a habilitar de 701,61 m², (Setecientos un metros con sesenta y un decímetro cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1047/DGIUR/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.040.979/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Art. de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; Comercio Minorista de Bebidas en gral. Envasadas; Comercio Minorista de Golosinas envasadas (Kiosco)", para el inmueble sito en la calle Perú N° 657 PB y Sótano UF. N° 1, con una superficie a habilitar de 116,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1, zona 4d de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3003-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de Productos Alimenticios y/o Bebidas – Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería, Quiosco";

Que respecto a la localización de publicidad, en fs. 9 el recurrente renuncia a la misma, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Art. de Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Juguetería, Discos y Grabaciones; Comercio Minorista de Bebidas en gral. Envasadas; Comercio Minorista de Golosinas envasadas (Kiosco)", para el inmueble sito en la calle Perú N° 657 PB y Sótano UF. N° 1, con una superficie a habilitar de 116,50 m², (Ciento dieciséis metros con cincuenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1048/DGIUR/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.045.751/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Discos, Grabaciones, Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación; Golosinas envasadas, Kiosco y todo lo comprendido en la ord. 33266, Servicios copias, Fotocopias, Reproducción (salvo imprenta), Locutorio", para el inmueble sito en Av. Callao 760 PB y Sótano UF. 1, con una superficie a habilitar de 258,19 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 50, Av. Callao. Zona 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2997-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista de: Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Discos, Grabaciones, Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación; Golosinas envasadas, Kiosco. Servicios Terciarios: Servicios copias, Fotocopias, Reproducción (salvo imprenta), Locutorio";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de: Librería, Papelería, Cartonería, Impresos, Filatelia, Discos, Grabaciones, Aparatos, Equipos y Artículos de Telefonía y Comunicación; Golosinas envasadas, Kiosco y todo lo comprendido en la ord. 33266, Servicios copias, Fotocopias, Reproducción (salvo imprenta), Locutorio", para el inmueble sito en Av. Callao 760 PB y Sótano UF. 1, con una superficie a habilitar de 258,19 m², (Doscientos cincuenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 1049/DGIUR/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.024.930/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista de: Café – Bar; Masas bombones y Sándwich (sin elab.); Productos Alimenticios en general envasados; Helados (sin elab.); Casa de Lunch", para el inmueble sito en la calle Junín 1771 – UF 2- PB y Sótano, con una superficie a habilitar de 68,90m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 14- Ámbito Recoleta de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3000-DGIUR-2011, obrante a fs. 21, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos en 5.2.1.: "Usos en inmuebles no catalogados",

se indica que para la Zona 1 del Distrito APH 14 están expresamente consignados los rubros: "Café – Bar" y "Alimentación en general que incluirá los rubros: Masas bombones y sándwichs (sin elab.), Productos alimenticios en general envasados /Helados (sin elab.) y Casa de Lunch"; resultando permitidos en el distrito APH 14, por lo que correspondería acceder a su localización;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos "Comercio Minorista de: Café – Bar; Masas bombones y Sándwich (sin elab.); Productos Alimenticios en general envasados; Helados (sin elab.); Casa de Lunch", para el inmueble sito en la calle Junín 1771 – UF 2- PB y Sótano, con una superficie a habilitar de 68,90m², (Sesenta y ocho metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Poder Judicial

Disposiciones

**Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires**

DISPOSICIÓN N.º 42/UOA/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 3753; la Resolución C.C. de A.M.P. N° 11/10, la Disposición UOA N° 37/11 y la Actuación Interna N° 20282/11 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de seis (6) suscripciones al servicio jurídico de EDICIONES RAP S.A. por un período de doce (12) meses a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (10/2011-09/2012) con provisión de enlace a RapDigital.com (500 créditos electrónicos) Año editorial XXXIV, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Disposición UOA N° 37/11 –obrante a fs. 42/47-, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 15/2011 por exclusividad, tendiente a lograr la adquisición de los bienes citados precedentemente, con un presupuesto oficial de pesos diecisiete mil trescientos cuarenta (\$17.340,00), IVA incluido, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I la integró.

Que conforme surge de lo actuado se ha dado cumplimiento con la publicidad correspondiente al presente procedimiento de selección.

Que con fecha 4 de agosto de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas (fs. 67/68) recibiendo la propuesta de la firma EDICIONES RAP S.A. (\$16.812,00), IVA incluido (fs. 69/81).

Que por su parte, conforme la nota de fs. 74, la editorial EDICIONES RAP S.A. manifestó que es la empresa propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de la suscripción al año editorial XXXIV de la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública -RAP- correspondiente al periodo octubre 2011/septiembre 2011.

Que asimismo, se ha verificado el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que posteriormente, se dio intervención al área requirente a fin de expedirse sobre la oferta recibida, cumpliéndose lo solicitado conforme surge a fs. 86.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde adjudicar al oferente EDICIONES RAP S.A. el renglón N° 1 “Seis (6) suscripciones al Servicio Jurídico de EDICIONES RAP S.A. por un período de doce (12) meses a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (10/2011-09/2012) con provisión de enlace a RapDigital.com (500 créditos electrónicos) Año editorial XXXIV”, por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos doce (\$16.812,00) IVA incluido.

Que a fs. 90/92 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 3753, la Resolución C.C. de A.M.P. N°

11/10 y la Resolución FG N° 126/07;

**EL TITULAR DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 15/11, tendiente a lograr la adquisición de seis (6) suscripciones al servicio jurídico de EDICIONES RAP S.A. por un período de doce (12) meses a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (10/2011-09/2012) con provisión de enlace a RapDigital.com (500 créditos electrónicos) Año editorial XXXIV, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos doce (\$16.812,00) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 4.5.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente EDICIONES RAP S.A. (CUIT N° 30-70778707-0) el renglón N° 1 "Seis (6) suscripciones al Servicio Jurídico de EDICIONES RAP S.A. por un período de doce (12) meses a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (10/2011-09/2012) con provisión de enlace a RapDigital.com (500 créditos electrónicos) Año editorial XXXIV", por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos doce (\$16.812,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a EDICIONES RAP S.A., a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a la Secretaría General de Coordinación, publíquese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Ministerio Público Fiscal y oportunamente archívese. **Espiño**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Listados definitivos para aspirantes a interinatos y suplencias por orden de mérito

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación -E.D.M- comunica a los docentes del Área de Educación Artística la exhibición de Listados Definitivos para aspirantes a Interinatos y Suplencias por Orden de Mérito, correspondientes a Inscripción Unificada 2009/2010 de acuerdo al siguiente cronograma:

Sede: Av. Jujuy 467, 4° piso - CABA.

Días de exhibición: 15, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2011.

Horario: de 10 a 15 hs.

Días para recurrir puntaje (Títulos y Antecedentes) 23, 24 y 25 de agosto de 2011. (Sólo para aquellos docentes que hubiesen realizado los recursos en la 1ra. Exhibición).

Sede de la junta: Av. Jujuy 467, 3° piso contrafrente.

Horario: de 10 a 15 hs.

Importante

Los recursos de Reconsideración por Antigüedad se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, el 23, 24 y 25 de agosto de 2011 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. El docente deberá llevar constancia de la corrección efectuada a la Junta de Clasificación Área Artística.

Santiago E. R. Galindez Sainz
Director Operativo

CA 178

Inicia: 16-8-2011

Vence: 23-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

DOCENTES

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación -E.D.M- comunica a los docentes del Área de Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario) la exhibición de Listados Alfabético Ingreso 2011 de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1) Maestros de ciclos y centros educativos.
- 2) Maestros de materias especiales.

Sedes:

- Sector I: Constitución 1839.

- Sector II: Humberto 1° 3187.
- Sector III: Moldes 1854.
- Sector IV: Fonrouge 346.
- Sector V: Suárez 1131.

Días de exhibición: 23, 24, 25, 26 y 29 de agosto de 2011.

Horario: de 16 a 20 hs.

Y en la Sede de:

- Sup. Cursos Especiales de 16 a 20 en Viamonte 1314.
- Sup. Centros Educativos de 10 a 14 en San Nicolás 588.

Días para recurrir puntaje (Títulos Cursos y Antecedentes Culturales): 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto y 1° de Setiembre de 2011.

Sede de la junta: Av. Paseo Colón 315, 3° piso.

Horario: de 10 a 17 hs.

Importante

Los recursos de Reconsideración por Antigüedad se realizarán en la Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1° piso contrafrente, el 30 y 31 de agosto y 1° de setiembre de 2011 en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Santiago E. R. Galindez Sainz

Director Operativo

CA 179

Inicia: 19-8-2011

Vence: 26-8-2011

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de equipamiento informático - Expediente N° 851.250/2011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 34/DGCyC/2011 referente a la adquisición de Equipamiento Informático para las diferentes dependencias del Instituto Espacio de la Memoria, **a realizarse el día 25 de Agosto de 2011 a las 11,00 horas.**

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547 Piso 8° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10.00 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco

Director General

OL 2980

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

Servicio reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio - Expediente N° 1330411/11

Licitación Privada N° 277/2011

Adquisición: Servicio Reparación y Mantenimiento de Equipos de Laboratorio

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú.

Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos: Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo

Lugar de presentación de las ofertas: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Lugar, día y hora del acta de apertura: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso, fecha 26/08/2011 a las 11:00 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 19/08/2011 de 08:00 a 12:00 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 2986

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS LUIS PASTEUR

Adquisición De Microscopio Binocular Invertido- Licitación Pública N° 1842/SIGAF/2011

Llámesese a la Licitación Publica N° 1842/SIGAF/2011 (Exp. N° 1211773/M.G.E y A/2011) a realizarse el día 26 de Agosto de 2011 a las 11:00 horas, para la Adquisición De Microscopio Binocular Invertido.

Autorizante: Disposición N° 51-IZLP-2011.

Valor del pliego: gratuito

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de este Instituto, sita en Av. Diaz Velez 4821 1º piso Capital Federal., días hábiles de 9:00 a 14:00 horas o en la pagina Web: www.buenosaires.gov.ar

Lugar de aperturas: Oficina de compras, Instituto de Zoonosis Luis Pasteur, Av. Diaz Velez N° 4821 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Edgardo Marcos
Sub. Director

OL 2992

Inicia: 19-8-2011

Vence: 22-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCIA

Adquisición de Insumos Descartables - Licitación Pública N° 2002/11

Llámesse a Licitación Pública N° 2002/2011 cuya apertura se realizará el día 5/9/2011 11:00 hs a la Adquisición de Insumos Descartables.

Expediente N° 1338828/2011

Repartición destinataria: Farmacia

Valor del pliego: Sin valor económico

Adquisición y consultas de pliegos: Hospital Oftalmológico Santa Lucia, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.,

Lugar de apertura: en Av. San Juan 2021 2º piso Administración.

**Graciela Reybaud
Directora (I)**

OL 2991

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE – GOCYC

Provisión de equipos de rayos x fijos –Licitación Pública N° 2019/SIGAF/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2019/SIGAF/2011 -Etapa Única-, cuya apertura se realizará en este Organismo, para la Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos de Rayos X fijos, con destino a diversos efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura: 9/09/2011, a las 11:00 hs.

Expediente N° 1.326.732 /2011”

Autorizante: Disposición N° 64/DGADC/2011

Cronograma de Visitas Técnicas:

MIÉRCOLES 24/08 - HOSPITAL SANTOJANNI 9.30 HS - HOSPITAL PIÑERO 11.30 HS.-

JUEVES 25/08: HOSPITAL MARIE CURIE 9.30 HS - HOSPITAL CARLOS DURAND 11.30 HS.-

VIERNES 26/08: HOSPITAL RAMOS MEJIA 9.30 HS - HOSPITAL PENNA 11.30 HS.-

LUNES 29/08: HOSPITAL VÉLEZ SANSFIELD 9.30HS - HOSPITAL T. ÁLVAREZ 11.30 HS.-

MARTES 30/08: HOSPITAL TORNÚ 9.30 HS - HOSPITAL PIROVANO 11.30 HS -

HOSPITAL RIVADAVIA 13.30 HS.-

PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN MÉDICA DE CADA EFECTOR

Reparticiones Destinatarias: Diversos efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Retiro y consulta de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de Lunes a Viernes de 09 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – compras y contrataciones – consulta de compras y contrataciones

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Mónica C. González Biondo
Gerente Operativa

OL 2960

Inicia: 18/8/2011

Vence: 19/8/2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ

Adquisición de Artículos de Tocador - Licitación Pública N° 2063-2011

Llámesse a Licitación Pública N° 2063/11, cuya Apertura se realizará el día 25/08/2011 a las 11:00 hs., para la adquisición de Artículos de Tocador
Expediente N°:1372266 /HIFJM/2011

Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz.

Valor del Pliego: Sin valor.

Consultas de Pliegos: En Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – Oficina de Compras - Uspallata 2272 C.A.B.A., de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs., hasta el 25/08/2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura : Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – Oficina de Compras - Uspallata 2272 C.A.B.A .

Ruben D. Masini
Director Médico

Walter H.Bertoldi
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2994

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS FRANCISCO JAVIER MUÑIZ.

Preadjudicación - Carpeta N° 1612613/HIFJM/2010.-

Tipo de procedimiento de selección: Licitación Publica N° 35-2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 927/2011

Rubro comercial: Laboratorio para Análisis Físico y/o Químico.-

Objeto de la contratación: adquisición de Insumos Para Inmunología Bioquímica

Firmas preadjudicadas:

Insumos Coghland S.R.L.

Renglón N° 2 - cantidad: 33000 DET. – precio unitario: \$ 0.17 – precio total: \$ 5.610,00

Biodiagnostico S.A.

Renglón N° 7- cantidad: 8 ENV. X 96 DET. – precio unitario. \$ 1.118,00 – precio total: \$ 8.944,00

Renglón N° 16 - cantidad: 3 EQ. X 96 DET. – precio unitario: \$ 1.018,00 – precio total: \$ 3.054,00

Renglón N° 17 - cantidad: 2 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.018,00 – precio total: \$ 2.036,00

Renglón N° 19 - cantidad: 3500 DET. – precio unitario: \$ 15.78– precio total: \$ 55.230,00

Tecnolab S.A.

Renglón N° 8 - cantidad: 10 EQ. X 20 DET. – precio unitario: \$ 3.922,54– precio total: \$ 39.225,40

Biolinker S.A.

Renglón N° 15 - cantidad: 30 EQUIPO – precio unitario: \$ 364,63 – precio total: \$ 10.938,90

Total preadjudicado: son pesos ciento veinticinco mil treinta y ocho con 30/100 (\$ 125.038,30).-

No se considera: Renglón N° 1 de la firma Insumos Coghland S.R.L.y Bioquímica S.A. fracasado por precio excesivo, WM Argentina S.A fracasado por asesoramiento técnico; Renglón N° 2 WM Argentina S.A fracasado por precio excesivo, Laboratorios Britania S.A. desestimado por asesoramiento técnico; Renglón N° 3 Insumos Coghland S.R.L., WM Argentina S.A y Biocientífica S.A. fracasado por precio excesivo, V. Tokatlian S.A. fracasado por asesoramiento técnico;

Renglón N° 4 Insumos Coghland S.R.L. , WM Argentina S.A y Biocientífica S.A. fracasado por precio excesivo, V. Tokatlian S.A. fracasado por asesoramiento técnico; Renglón N° 5 Insumos Coghland S.R.L. y WM Argentina S.A fracasado por precio excesivo, V. Tokatlian S.A. fracasado por asesoramiento técnico, Biocientífica S.A. fracasado por ajuste presupuestario; Renglón N° 6 Biolinker S.R.L. desestimado por precio excesivo, V. Tokatlian S.A. fracasado por asesoramiento técnico, Biocientífica S.A. no mantiene oferta económica; Renglón N° 8 Biocientífica S.A desestimado por asesoramiento técnico; Renglón N° 9 Biolinker S.R.L. , Biodiagnostico S.A. y Biocientífica S.A. fracasado por precio excesivo, V. Tokatlian S.A. fracasado por asesoramiento técnico; Renglón N° 12 Biocientífica S.A. no mantiene oferta económica; Renglón N° 13

Insumos Coghland S.R.L. y WM Argentina S.A fracasado por precio excesivo ,V. Tokatlian S.A. fracasado por asesoramiento técnico, Biocientífica S.A. fracasado por ajuste presupuestario; Renglón N° 14 Insumos Coghland S.R.L. , WM Argentina S.A y Biocientífica S.A fracasado por precio excesivo ,V. Tokatlian S.A. fracasado por asesoramiento técnico; Renglón N° 15 Tecnolab S.A. y renglón 15 alter. Desestimado por asesoramiento técnico; Renglón N° 16 Biocientífica S.A. desestimado por asesoramiento técnico; Renglón N° 18 Biolinker S.R.L., Biodiagnostico S.A., V. Tokatlian S.A.,fracasado por precio excesivo, Biocientífica S.A. no mantiene la oferta económica; Renglon N° 20 Biodiagnostico S.A. y V. Tokatlian S.A fracasado por asesoramiento tecnico, Biocientífica S.A. fracasado por precio excesivo; Renglon N° 21 Biodiagnostico S.A. y V. tokatlian S.A. fracasado por asesoramiento tecnico,

Biocientífica S.A. fracasado por precio excesivo; renglon N ° 22 Biolinker S.R.L y Bodiagnostico S.A. fracasado por ajuste presupuestario, V. Tokatlian S.A. fracasado por asesoramiento tecnico.

Fundamento de la preadjudicación: Sr. Pablo Juárez, Dra. Beatriz Alonso y Dra. Maria belen Bouzas Oferta mas conveniente Art. 108 Ley 2095/06, Única oferta Art. 109 Ley 2095/06.

Vencimiento validez de la oferta: 22/09/2011.-

Lugar exhibición del acta: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272 CABA.

Rubén Masini
Director Medico

OL 2988

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. ENRIQUE TORNU”

Preadjudicación – Expediente N° 831917/HGAT/11

Licitación Privada N° 191/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1813/11, de fecha 16 de agosto de 2011.

Clase: Etapa Única

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: Insumos de Laboratorio

Firmas preadjudicadas:

QUIMICA CORDOBA SA

Renglón 1 cantidad 2 unidades.-precio unitario \$ 870,00-precio total \$ 1.740,00

Renglón 4 cantidad 50000 unidades.-precio unitario \$ 0,11-precio total \$ 5.500,00

Renglón 5 cantidad 50000 unidades.-precio unitario \$ 0,11-precio total \$ 5.500,00

Renglón 7 cantidad 50000 unidades.-precio unitario \$ 0,18-precio total \$ 9.000,00

Renglón 8 cantidad 50000 unidades.-precio unitario \$ 0,12-precio total \$ 6.000,00

Total adjudicado: \$ 27.740,00

LOBOV Y CIA SACI

Renglón 2 cantidad 2 unidades.-precio unitario \$ 450,00-precio total \$ 900,00

Renglón 3 cantidad 2 unidades.-precio unitario \$ 450,00-precio total \$ 900,00

Renglón 6 cantidad 2 unidades.-precio unitario \$ 450,00-precio total \$ 900,00

Renglón 12 cantidad 50000 unidades.-precio unitario \$ 0,38-precio total \$ 19.000,00

Total adjudicado: \$ 21.700,00

ETC INTERNACIONAL SA

Renglón 11 cantidad 50000 unidades.-precio unitario \$ 0,15488-precio total \$ 7.744,00

Total adjudicado: \$ 7.744,00

Total preadjudicado: \$ 57.184,00 (pesos cincuenta y siete mil ciento ochenta y cuatro)

Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 19/08/2011 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Sonia Rosetti.

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 2985

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación – Expediente N ° 391268/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 987/11

Licitación Pública N ° 768/11

Rubro: Adquisición de camas ortopédicas y sillas de ruedas

Firmas preadjudicadas:

Del Vecchio Juan José

Renglón: 1 - cantidad: 60 unid. - precio unitario: \$ 16,00 – precio total: \$ 960,00

Renglón: 2 - cantidad: 60 unid. - precio unitario: \$ 56,00 – precio total: \$ 3.360,00

Renglón: 3 - cantidad: 60 unid. - precio unitario: \$ 88,00 – precio total: \$ 5.280,00

Renglón: 4 - cantidad: 30 unid. - precio unitario: \$ 75,00 – precio total: \$ 2.250,00

Renglón: 5 - cantidad: 15 unid. - precio unitario: \$ 2.760,00 – precio total: \$ 41.400,00

Quiro-Med S.A.C.I.F.

Renglón: 6 - cantidad: 10 unid. - precio unitario: \$ 1.248,00 – precio total: \$ 12.480,00

Total pesos sesenta y cinco mil setecientos treinta (\$ 65.730,00)

Encuadre legal: art. 108 Ley N ° 2.095; Decreto N° 754/08.**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico y Administrativo**Alberto Monchablon Espinoza**

Director Médico

Luisa Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión

Administrativa, Económica y Financiera

OL 2974

Inicia: 18-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación – Expediente N ° 788132/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1828/11

Licitación Pública N ° 1283/11

Rubro: Adquisición de artículos de tocador y limpieza para el Centro de Salud Mental N ° 1 Dr. Hugo Rosarios

Firmas preadjudicadas:

Ibarra Juan Ernesto

Renglón: 1 - cantidad: 3000 rollo. - precio unitario: \$ 0,77 – precio total: \$ 2.310,00

Euqui S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 100 caja - precio unitario: \$ 88,20 – precio total: \$ 8.220,00

Renglón: 3 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$ 5,83 – precio total: \$ 583,00

Renglón: 4 - cantidad: 100 unid. - precio unitario: \$ 8,29 – precio total: \$ 829,00

Renglón: 5 - cantidad: 20 bidón - precio unitario: \$ 9,24 – precio total: \$ 184,80

Vincelli Carlos Gabriel

Renglón: 6 - cantidad: 100 lts. - precio unitario: \$ 2,98 – precio total: \$ 298,00

Total pesos trece mil veinticuatro con ochenta centavos (\$ 13.024,80)

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico. Renglón 5: Se preadjudica 20 bidones de 5 lts. c/u. Total: 100 lts.

Alberto Monchablon Espinoza

Director Médico

Luisa Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 2975

Inicia: 18-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDA”

Preadjudicación – Expediente N° 1115723/MGEYA/11

Licitación Privada N°.1791/HMIRS /11

Dictamen de Evaluación N° 1972/11.

Objeto de la contratación: INSUMOS PARA BANCO DE LECHE HUMANA.

Apertura: .29/07/2011 **Hora:** 11:00

Ofertas presentadas: 5(cinco) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 2020/11 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Quimica Cordoba S.A.; Insumos Coghland S.R.L.; Ernesto Van Rossum; Tecnon S.R.L.; Medi Sistem S:R:L:

Firma preadjudicada:

Insumos Coghland S.R.L.

Renglón 1: cantidad 1000 U.-p. unitario: \$0.36 - p.total: \$360,00-encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

Renglón 4: cantidad 1000 U.-p unitario: \$1.06.- p. total: \$1060,00.- encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

Renglón 6: cantidad 600 U.- p. unitario: \$0.90.- p. total: \$540,00.- encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

Tecnon S.R.L.

Renglón 2: cantidad 40 cajas. p.unitario: \$51.90- p. total: \$2076,00-encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

Renglón 3: cantidad 24 U- p.unitario: \$49,61.- p.total: \$1190,64.-encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

Medi Sistem S.R.L.

Renglón 5: cantidad 24 equip.- p.unitario: \$4.83.- p. total: \$115,92.- encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095/06

Total preadjudicado: \$5.342,56.- (cinco mil trescientos cuarenta y dos con 56/100).

Observaciones:

Elsa Andina
Director Medico

Ignacio J. De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2989

Inicia: 19-8-2011

Vence: 24-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1865/11

Dictamen de Evaluación N° 1970/11, Buenos Aires, 18 de agosto de 2011.

Apertura: 10/08/2011, a las 10:30hs.

Expediente N° 1221574/HF/2011

Motivo: Alquiler de equipo de urodinamia

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Medware De Estrañy Antonio

Renglón: 1 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 2000 – precio total: \$ 24000 - encuadre legal: única oferta.

Total: \$ 24.000,00.-

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2993

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

Preadjudicación - Expediente 1177634/HGATA/11.

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica N° 1917-hgata-11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1968/11.

Acta de Preadjudicación N° 1968/11.

Clase:Etapa única.

Rubro Comercial:Salud

Objeto de la contratación:Adquisición de Insumos para Laboratorio.

Firmas Preadjudicadas

Medi Sistem S.R.L.

Renglon 1 - 12000 - Precio unitario : \$ 5,05- Precio total : \$ 60.600,.

Renglon 2 - 2 - Precio unitario : \$ 4.150,00- Precio total : \$ 8.300,.

Renglon 3 - 2 - Precio unitario : \$ 4.150,00- Precio total : \$ 8.300,.

Renglon 4 - 12000 - Precio unitario : \$ 5,73- Precio total : \$ 68.760,.

Renglon 5 - 24 - Precio unitario : \$ 441,36- Precio total : \$ 10.592,.

Renglon 6 - 2 - Precio unitario : \$ 685,85- Precio total : \$ 1.371,.

Renglon 7 - 15600 - Precio unitario : \$ 4,62- Precio total : \$ 72.072,.

Renglon 8 - 3600 - Precio unitario : \$ 11,32- Precio total : \$ 40.752,.

Renglon 9 - 6 - Precio unitario : \$ 13.200,00- Precio total : \$ 79.200,.

Renglon 10 - 18 - Precio unitario : \$ 858,32- Precio total: \$ 15.449,.

Total preadjudicado: trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y ocho con 10/00 (\$ 365.398,10).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 19/08/2011 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Cdra de gestión económica financiera

OL 2987

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Adquisición de material sanitario textil - Expediente N° 1.179.767/MGEYA-HMOMC/11

Llámase a Licitación Pública N° 1959/11, cuya apertura se realizará el día 26/08/2011, a las 10:00 hs., para la adquisición de: material sanitario textil.-

Autorizante: Disposición N° DI-2011-196-HMOMC

Valor del pliego: sin cargo

Adquisición y consulta de pliegos: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día anterior al fijado para la apertura.-

Lugar de apertura: en la División Compras y Contrataciones del Hospital, sita en Patricias Argentinas 750, Piso 1º, Capital Federal.

Guillermo Jose Temperley
Director (I)

Mirta Cacio

Gerente Operativo
Gestión Administrativa Económica Y Financiera

OL 2990

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 299.146/11**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 19/HGACA/2011 SIGAF 1.269/2.011.**Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.552/2011.****Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Provisión de Insumos**Firmas preadjudicadas:****TECNOLAB S.A.**

Renglón 01 – 4.300 DET - Precio Unitario \$ 19,35 - Total Renglón \$83.205,00

Renglón 02 – 2.000DET - Precio Unitario \$ 29,90 - Total Renglón \$ 59.800,00

Renglón 03 – 400 DET - Precio Unitario \$ 40,25 - Total Renglón\$ 16.100,00

Renglón 04 – 300 DET - Precio Unitario \$ 41,95 - Total Renglón\$ 12.585,00

Renglón 05 – 300 DET - Precio Unitario \$ 38,50 - Total Renglón\$ 11.550,00

Renglón 06 – 1.500 DET - Precio Unitario \$ 35,90 - Total Renglón\$ 53.850,00

Renglón 07 – 4.200 DET - Precio Unitario \$ 57,30 - Total Renglón\$ 240.660,00

Renglón 08– 300 DET - Precio Unitario \$ 47,50 - Total Renglón\$ 14.250,00

Renglón 09 – 400 DET - Precio Unitario \$ 48,30 - Total Renglón\$ 19.320,00

Renglón 10 – 800 DET - Precio Unitario \$ 38,90 - Total Renglón\$ 31.120,00

Renglón 11 – 2.400 DET - Precio Unitario \$ 35,85 - Total Renglón\$ 86.040,00

Renglón 12 – 1.200 DET - Precio Unitario \$ 64,00 - Total Renglón\$ 77.400,00

Renglón 13 – 500 DET - Precio Unitario \$ 40,35 - Total Renglón\$ 20.175,00

Renglón 14 – 400 DET - Precio Unitario \$ 40,35 - Total Renglón\$ 16.140,00

Renglón 15 – 300 DET - Precio Unitario \$ 40,35 - Total Renglón\$ 12.105,00

Renglón 16 – 200 DET - Precio Unitario \$ 40,35 - Total Renglón\$ 8.070,00

Renglón 17 – 300 DET - Precio Unitario \$ 40,35 - Total Renglón\$ 12.105,00

Renglón 18 – 100 DET - Precio Unitario \$ 40,35 - Total Renglón \$4.035,00

Renglón 19 – 1.000 DET - Precio Unitario \$ 114,95 - Total Renglón\$ 114.950,00

Renglón 20 – 4.000 DET - Precio Unitario \$ 19,35 - Total Renglón\$ 77.400,00

Total Preadjudicado: pesos novecientos setenta mil ochocientos sesenta con 00/100 (\$ 970.860,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Lic. Nélide Galván – Lic. Lilia Vazquez – Lic. Ruben Schiavelli.**Vencimiento validez de oferta:** 22/09/2011.**Lugar de exhibición del acta:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del **19/08/2011**.

Néstor Hernández
Director

OL 2983

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGIA "MARIA CURIE"

Preadjudicación - Expediente N° 1.000.266-MGEYA-HMOMC-2011

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 1612-HMOMC-SIGAF-2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1952-11

Clase: etapa única

Rubro Comercial: Salud.-

Objeto de la contratación: INSUMOS PARA HEMOTERAPIA III (BOLSAS Y TUBULADURAS).

Firmas preadjudicadas:

Drogueria Artigas S.A.

Renglón 1 - cantidad:600 Precio Unitario: \$52,42 Precio Total: \$31.452,00

Renglón 2 - cantidad: 2100 Precio Unitario: \$0,50 Precio Total: \$1.050,00

Renglón 3 - cantidad:1500 Precio Unitario: \$0,42 Precio Total: \$630,00

Renglón 4 - cantidad: 12 X 200 Precio Unitario: \$60,00 Precio Total: \$720,00

Renglón 5 - cantidad:180 Precio Unitario: \$11,90 Precio Total: \$2.142,00

Renglón 6 - cantidad:120 Precio Unitario: 31,74 Precio Total: \$3.808,80

Renglón 7 - cantidad: 150 Precio Unitario: \$98,10 Precio Total: \$14.715,00

Renglón 8 - cantidad: 600 Precio Unitario: \$10.140 Precio Total: \$6.084,00

Renglón 9 - cantidad: 150 Precio Unitario: \$101,10 Precio Total: \$15.165,00

Renglón 10 - cantidad: 90 Precio Unitario: \$135,10 Precio Total: \$12.159,00

Total preadjudicado: ochenta y siete mil novecientos veinticinco con 80/100 (\$87.925,80).-**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de Compras y Contrataciones del Hospital, sito en Av. Patricias Argentinas 750, 1er.piso, Capital Federal, por el término de un (1) día, a partir de 19-08-2011, en la cartelera.-**Guillermo Jose Temperley**

Director (I)

Mirta Cacio

Gerente Operativo

Gestion Administrativa Economica Y Financiera

OL 2995

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Preadjudicación – Carpeta N° 654/HGAT/11

Licitación Privada N° 122/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1922/11, de fecha 11 de agosto de 2011.

Clase: Etapa Única

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: Insumos de Anatomía Patológica

Firmas preadjudicadas:

GENEX DIAGNOSTICS SRL

Renglon 1 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1094.81-precio total \$ 2189.62
Renglon 2 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1283.57-precio total \$ 2567.14
Renglon 3 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1245.82-precio total \$ 2491.64
Renglon 4 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1113.68-precio total \$ 2227.36
Renglon 5 cantidad 3 env.-precio unitario \$ 1170.31-precio total \$ 2340.62
Renglon 6 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1887.60-precio total \$ 3775.20
Renglon 7 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1359.07-precio total \$ 2718.14
Renglon 8 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1359.07-precio total \$ 2718.14
Renglon 9 cantidad 2 env. Precio unitario \$ 1189.19-precio total \$ 2378.38
Renglon 10 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1189.19-precio total \$ 2378.38
Renglon 11 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 2803.09-precio total \$ 5606.18
Renglon 12 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1208.06-precio total \$ 2416.12
Renglon 13 cantidad 3 kit -precio unitario \$ 2249.39-precio total \$ 6748.17
Renglon 14 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 943.80-precio total \$ 943.80
Renglon 15 cantidad 4 env.-precio unitario \$ 906.05-precio total \$3624.20
Renglon 16 cantidad 1 env.-precio unitario \$1189.19-precio total \$ 1189.19
Renglon 17 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 1283.57-precio total \$ 1283.57
Renglon 18 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 1491.20-precio total \$ 1491.20
Renglon 19 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 1057.06-precio total \$ 1057.06
Renglon 20 cantidad 3 env.-precio unitario \$ 2706.90-precio total \$ 8120.70
Renglon 21 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 2227.37-precio total \$ 4454.74
Renglon 22 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1861.09-precio total \$ 3722.18
Renglon 23 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1245.82-precio total \$ 2491.64
Renglon 24 cantidad 2 un.- precio unitario \$ 1189.19-precio total \$ 2378.38
Renglon 25 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 1965.14-precio total \$ 1965.14
Renglon 26 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 2914.54-precio total \$ 2914.54
Renglon 27 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 1415.70-precio total \$ 2831.40
Renglon 28 cantidad 3 env.-precio unitario \$ 1906.48-precio total \$ 5719.44
Renglon 29 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 1113.68-precio total \$ 1113.68
Renglon 30 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 1264.69-precio total \$ 1264.69
Renglon 32 cantidad 2 env.-precio unitario \$ 3501.50-precio total \$ 7003.00
Renglon 33 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 2246.24-precio total \$ 2246.24
Renglon 34 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 1057.06-precio total \$ 1057.06
Renglon 35 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 992.79-precio total \$ 992.79
Renglon 36 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 2278.84-precio total \$ 2278.84
Renglon 38 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 1187.17-precio total \$ 1187.17
Renglon 39 cantidad 1 env.-precio unitario \$ 1151.44-precio total \$ 1151.44
Renglon 40 cantidad 3 env.-precio unitario \$ 1661.09-precio total \$ 4983.27

Total adjudicado: \$ 108.020,45

Total preadjudicado: \$ 108.020,45 (pesos ciento ocho mil veinte con cuarenta y cinco centavos)

Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 19/08/2011 .Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Sonia Rosetti.

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 2984

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSE MARIA RAMOS MEJIA"

Adquisición de insumos - Licitación Pública N° 2020/11

Buenos Aires 16 de agosto de 2011

Descripción: Servicio de Alquiler de Ropa Reusable Estéril

Llamase a Licitación Pública N° 2020/2011 cuya apertura se realizará en este organismo el día 29/08/11, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00.-

Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609 - 1º Piso - Oficina de Compras y Contrataciones, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 12:30 hs. hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau
Director (I)

OL 2972

Inicia: 18-8-2011

Vence: 19-8-2011

Ministerio de Educación**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Licitación Privada N° 183-SIGAF-2011 (39-11)**Expediente N° 761870/2011****Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 75**

En la Ciudad de Buenos Aires en el día de la fecha, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46/SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 183-SIGAF-2011 (39-11), que tramita por Expediente N° 761870/11, autorizada por Disposición N° 347/DGAR/11 para la Escuela N° 22 "Carlos Javier Benielli", sita en Sánchez de Bustamante 260 del Distrito Escolar N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente

citada.-----

Que se presentó una (1) oferta correspondiente al siguiente oferente: AC S.R.L.-----

Que en función del informe técnico legal a Fs. 231/232 y contable a Fs. 246/251 que

corresponde al análisis de la oferta se recomienda:

1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa AC S.R.L.
2. Preadjudicar a la oferente AC S.R.L., por la suma de pesos setenta y tres mil seiscientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$ 73.681,50), la ejecución de los trabajos de instalación de gas y calefacción en el edificio de la Escuela N° 22 "Carlos Javier Benielli", sita en Sánchez de Bustamante 260 del Distrito Escolar N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta admisible, siendo a su vez un 18,83 % superior al presupuesto oficial actualizado-----

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Claudio Viola - Fernando Lopez

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 19/08/2011 al 19/08/2011.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2978

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica- Expediente N° 1.157.081/11

Licitación Pública N° 1977-SIGAF-11 (56-11)

Objeto del llamado: Trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica en el Museo "Quinquela Martín", D.E 4, sito en Av. Don Pedro de Mendoza 1835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.080.927,79 (Pesos un millón ochenta mil novecientos veintisiete con setenta y nueve centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

7 de septiembre de 2011 a las 15:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 24 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2996

Inicia: 19-8-2011

Vence: 24-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Instalación eléctrica- Expediente N° 1246644/2011**

Licitación Pública N° 1923-SIGAF-2011 (57-11)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica en el Edificio de la Escuela N° 31 "Naciones Unidas" D.E. N° 9, sita en Ángel Justiniano Carranza 2045 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 781.198,76- (Pesos setecientos ochenta y un mil ciento noventa y ocho con setenta y seis)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

31 de agosto de 2011 a las 13:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 25 de agosto de 2011, a las 16:30 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2964

Inicia: 18-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Licitación Pública N° 1277/SIGAF/11**

Expediente N° 267769/2011

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 76

En la Ciudad de Buenos Aires en el día de la fecha, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el

objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 1277-SIGAF-2011 (8-11), que tramita por Expediente N° 267769/2011, autorizada por Disposición N° 434-DGAR-2011 para la Escuela N° 25 "Estados Unidos de América" D.E. N° 18 sita en Bruselas 785, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.-----

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Quatrovial S.A. y Servinco S.A. -----

Que en función del informe técnico legal a Fs. 440 y contable a Fs. 441-448 y 450-452 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Quatrovial S.A. y Servinco S.A.-----

2. Preadjudicar a la oferente Servinco S.A., por la suma de pesos setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y seis centavos (\$ 750.633,56), la ejecución de los trabajos de Instalación eléctrica de BT y MBT en la Escuela N° 25 "Estados Unidos de América" D.E. N° 18, sita en Bruselas 785 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 12,10% superior al presupuesto oficial.---

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Fernando López

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 19/08/2011 al 19/08/2011.ç

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2979

Inicia: 19-8-2011

Vence: 19-8-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

"Servicio de Alquiler de Baños Químicos para el Sistema de Transporte Publico en Bicicleta" - Licitación Pública N° 1947/11

Llámase a Licitación Pública N° 1947/11, cuya apertura se realizará el día 23/08/11, a las 13:00 hs., para el: "Servicio de Alquiler de Baños Químicos para el Sistema de Transporte Publico en Bicicleta".

Expediente N° 181597/2011

Autorizante: Disposición N° 85 -DGTAYL-MDUGC-2011

Repartición destinataria: Subsecretaria de Transporte.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 23/08/11 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9° piso.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2946
Inicia: 17-8-2011

Vence: 23-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Escáner y Plotter Integrado - Expediente N° 707428/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2006/11, cuya apertura se realizará el día 31/08/11, a las 13:00 hs., para la: "Adquisición de Escáner y Plotter Integrado"

Autorizante: Disposición N° 87 -DGTAYL-MDUGC-2011

Repartición destinataria: Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 31/08/11 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9° piso.

Fernando Codino
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2981
Inicia: 19-8-2011

Vence: 26-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Equipos de Computación - Expediente N° 1.276.502/11

Llámase a Licitación Pública N° 2048/11, cuya apertura se realizará el día 31/08/11, a las 14:00 hs., para la: "Adquisición de Equipos de Computación"

Autorizante: Disposición N° 86 -DGTAYL-MDUGC-2011

Repartición destinataria: Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 31/08/11 a las 14:00 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9° piso.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2982

Inicia: 19-8-2011

Vence: 29-8-2011

Ministerio de Desarrollo Económico**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

“Sembrado de césped de la Cancha de Fútbol del Polideportivo Parque Patricios y trabajos complementarios” – Expediente N° 643.272/2011.

Llámase a Licitación Privada N° 257/11, a realizarse el día 26 de agosto de 2011 a la hora 14.00, para la Obra: “Sembrado de césped de la Cancha de Fútbol del Polideportivo Parque Patricios y trabajos complementarios”, sito en Pepirí N° 135, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin valor**Consulta y/o Retiro del Pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°, tel. 4131-5900 (int. 1752/1756), de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas.**Presentación de las ofertas y apertura:** Se recibirán hasta la hora 14.00 del día 19 de agosto de 2011, fecha en que se realizará la apertura, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°.**Paula Villalba**

Directora General

OL 2908

Inicia: 15-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Obra: “Sembrado de césped de la Cancha de Fútbol del Polideportivo Colegiales y trabajos complementarios” – Expediente N° 633.693/2011.

Llámase a Licitación Privada N° 258/11, a realizarse el día 30 de agosto de 2011 a la hora 14.00, para la Obra: “Sembrado de césped de la Cancha de Fútbol del Polideportivo Colegiales y trabajos complementarios”, sito en Conde N° 235 / Freire N° 234, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin valor

Consulta y/o Retiro del Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°, tel. 4131-5900 (int. 1752/1756), de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas.

Presentación de las ofertas y apertura: Se recibirán hasta la hora 14.00 del día 19 de agosto de 2011, fecha en que se realizará la apertura, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Saenz Peña 832, Piso 8°.

Paula Villalba
Directora General

OL 2945

Inicia: 17-8-2011

Vence: 23-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL

Realización de la obra Tendido Eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9, 10 y 11 - Contratación Directa-Obra Menor N° 6602/11.

Llámase a Contratación Directa-Obra Menor N° 6602/11, cuya apertura se realizará el día 26/08/2011, a las 14.00 hs., para la realización de la obra Tendido eléctrico en Villa 21-24 Mzas 9, 10 y 11.

Expediente N° 231621/11

Autorizante: Resolución N° 85-UGIS-11

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4501, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4501.

Federico Angelini
Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 2956

Inicia: 17-8-2011

Vence: 23-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación – Expediente N° 435727/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 4059/11

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Perfumería, limpieza y contenedores comerciales e industriales

Objeto de la contratación: Artículos de limpieza e higiene

Firmas Adjudicadas:

VALOT S.A.

Renglón: 2- cantidad: 9 unid - precio unitario: \$ 103.33 - precio total: \$ 929,97

Renglón: 3 - cantidad: 9 unid - precio unitario: \$ 77.57 - precio total: \$ 698,13.

Renglón: 7 - cantidad: 3 unid - precio unitario: \$ 75.38 - precio total: \$ 226,14

Renglón: 22 - cantidad: 6 unid - precio unitario: \$ 66.15 - precio total: \$ 396,90

Renglón: 26 - cantidad: 6 unid - precio unitario: \$ 63.76 - precio total: \$ 382,56

Total adjudicado: dos mil seiscientos treinta y tres con 70/100 (\$ 2.633,70)

Observaciones: han quedado desiertos los renglones 1, del 4 al 6, del 8 al 21, y del 23 al 25 inclusive.

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 2931

Inicia: 16-8-2011

Vence: 19-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación – Expediente N° 231720/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa-Obra Menor N° 4347-11

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Menor.

Objeto de la contratación: Obra Tendido Eléctrico asentamiento Los Pinos

Firma Adjudicada:

Construcciones Infraestructura Y Servicios SA

Obra Tendido Eléctrico en Asentamiento Los Pinos: precio total: \$ 270.870,52.

Total Adjudicado: pesos doscientos setenta mil ochocientos setenta con 52/100 (\$ 270.870,52).

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 2932

Inicia: 16-8-2011

Vence: 19-8-2011

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Mantenimiento Preventivo y Correctivo, en la modalidad 7x24 de os Equipos alojados en el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información - Licitación Pública N° 1870-11

Llámase a Licitación Pública N° 1870-11 –a realizarse el 31 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs. - Expediente N° 1236417/11

Valor del Pliego: Sin Valor.-

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia N° 635 - 7° Piso –Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 hs.

Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:

www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Iniciación: 18/08/2011 **Vencimiento:** 19/08/2011

Antonio Marcelo Scodellaro

Director General

OL 2959

Inicia: 18-8-2011

Vence: 19-8-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación - Licitación Pública N° 1893/11

Contratación: S/ Provisión de Equipos de acceso y CORE- LP 1893/11.

Expediente N° 1236393/2011

Se comunica que se posterga la Licitación Pública N° 1893/2011 para el día 12 de Septiembre de 2011 a las 11:00 hs. –

Se deja constancia que la misma se encontraba programada para el día 19 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.

La Apertura se realizará en Av. Independencia N° 635 – 7° Piso – Departamento Compras.

Valor del Pliego: Sin Valor.- Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Agencia Sistemas de Información, Av. Independencia N° 635 - 7° Piso –Departamento Compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 hs.

El Pliego podrá ser consultado en la página Web:

www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Antonio Marcelo Scodellaro

Director General

OL 2962

Inicia: 18-8-2011

Vence: 19-8-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras.

Servicio de instalación y puesta en funcionamiento del software Microsoft System Center Configuration Manager, System Ceter Operation Manager , Office Communicator y otros, incluyendo servicio de mantenimiento ON Site por un periodo de 12 (doce) meses - Carpeta de Compras N° 19.330

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 19.330/11.

Objeto de la contratación: Servicio de instalación y puesta en funcionamiento del software Microsoft System Center Configuration Manager, System Ceter Operation Manager , Office Communicator y otros, incluyendo servicio de mantenimiento ON Site por un periodo de 12 (doce) meses.

Texto a Publicar: Llámese a Licitación Pública con referencia a la “Servicio de instalación y puesta en funcionamiento del software Microsoft System Center Configuration Manager, System Ceter Operation Manager , Office Communicator y otros, incluyendo servicio de mantenimiento ON Site por un periodo de 12 (doce) meses” - (Carpeta de Compras N° 19.330).

Los Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal y en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar / licitaciones)

Fecha de Apertura de Ofertas: 19/09/2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

Mario A. Selva

Coordinador

Nicolás Gadano

Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 203

Inicia: 19-8-2011

Vence:24-8-2011

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a los familiares de las personas fallecidas, cuya nómina se detalla a continuación, que se encuentran sepultadas en la bóveda fracción sepultura 3 N° 33 y sepulturas 1 y 2 más fracción 3 N° 34, Sección San Antonio, del Cementerio de la Recoleta, que deberán retirarlas antes del 15 de Septiembre de 2011, caso contrario se procederá a tramitar su cremación y a depositar las cenizas en cinerario común.

Nombre y Apellido

Fallecido/a el a la edad de

Dorita Risso Dominguez	05/08/1919	6 años
Carlos R. Risso Dominguez	19/07/1921	5 años
Dora G. del S. de Risso Domiguez	18/11/1921	37 años
Celia Raverot	10/10/1924	48 años
Ercilia I. C. de Molina	17/08/1934	63 años
Emilio Cruz Dominguez	07/03/1938	61 años
María Raverot de Risso Dominguez	02/08/1939	62 años
Jorge Molina	27/08/1957	56 años
Martín A. Gamboa	06/01/1963	1 año y 7 meses
Alicia Molina de Risso Peuser	30/02/1964	58 años

Solicitantes: Carlos Alberto María Casares y Eduardo Alberto Risso (titulares de la citada bóveda)

EP 258

Inicia: 19/08/2011

Vence: 26/08/2011

Transferencia de habilitación

Luxe Uriarte S.A. con domicilio en Leandro N. Alem 619, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación del local ubicado en Uriarte 1658, PB y 1° Piso. (EXPTE.: 76437/04) Rubro: Restaurante Cantina, Casa de Lunch, Despacho de bebidas, wisquería, cervecería a **Bouchon S.A.** con domicilio en Uriarte 1658. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local

Solicitante: Bouchon S.A.

EP 257

Inicia: 19/08/2011

Vence: 26/08/2011

Transferencia de Habilitación

Roxana Ines Alcaraz, (DNI: 22.198.485) con domicilio en Av. Corrientes 2840, CABA, transfiere la habilitación del local que funciona como (602,200), Restaurante, Cantina (602,010), Casa de Lunch (602,020), Café Bar (602.040), Casa de Comida, Rotisería (602,050), Com. Min. y Vta. de Pizza, Fugazza, Faina, Emp., Postres, Flanes, Churros, Grill (602,060), Parrilla, sito en Av, Corrientes 2840 PB. SOT. y PA. CABA, Expediente N° 51.307/2008 a Pegote S.R.L. (Cuit 30-71154923-0) representada por socio gerente Pereira Corrales Edgardo, DNI: 93.705.109) con domicilio en Av. Corrientes 2840, CABA. Reclamos de Ley en Av. Corrientes 2840, CABA.

Solicitante: Pereira Corrales Edgardo

EP 260

Inicia: 19/08/2011

Vence: 26/08/2011

ASOCIACION DE MAESTROS CONFEDERADOS**Convocatoria**

La Asociación de Maestros Confederados, Inscripción Gremial N° 2064, convoca a Asamblea Ordinaria para la consideración de Memoria y Balance.

Fecha: 23 de septiembre de 2011.

Horario: 18 hs. Primer llamado. 19 hs. Segundo llamado.

Lugar: Av. de Mayo 953 1º Piso Oficina 20.

Orden del Día:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria el Balance del período correspondiente al período 01/07/ 2010 a 30/06/2011
- 3) Designación de asambleístas para firmar el Acta.

Norberto Abel Santillán
Secretario General

Solicitante: Asociación de Maestros Confederados

EP 256

Inicia: 18/08/2011

Vence: 23/08/2011

Edictos Oficiales**Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires****INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****Notificación - Disposición N° 142-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Raff, Christian Adrián (DNI 21.851.705)**, que por Disposición N° 142/GG/11 de fecha 15/04/11, se ha procedido a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada con fecha 07/12/07 por trasgresión a la cláusula Quinta en los términos de la Décima, de dicho instrumento, con relación a una unidad de vivienda sita en la calle Dean Funes 1141/45, piso 10^o "A" de esta Ciudad en el marco de la Operatoria Terreno Proyecto y Construcción, conforme lo actuado en la Nota N° 11527/IVC/07.

Se hace saber al interesado que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art.103, 107 y ss Decreto 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de lo cual, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 Ley citada).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1150

Inicia: 18-8-2011

Vence: 23-8-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación - Disposición N° 377-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las **Sras. Josefa Mercedes Bootello, María E. Mateo, Emma E. De Luca y Hortensia Álvarez de Passeri y/o eventuales ocupantes**, que por Disposición N° 377/GG/11 de fecha 11/08/11, se deja sin efecto el Contrato de Derecho de Habitación Original para jubilados y pensionados firmada el 22/01/79, respecto de la vivienda ubicada en el Block 1º, Columna 2, Piso 3º "13" - Bº Castex I Etapa, de esta Ciudad de Buenos Aires, (U.C.Nº 7029 1º y 2º Cuerpo); por la inobservancia de la cláusula OCTAVA, en los términos de las cláusulas DÉCIMA y UNDÉCIMA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 1927/IVC/2006 y ags.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art.62 del Decreto 1510/GCBA/97), de conformidad a lo establecido en los arts.103, 107 y subsiguientes y concls. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1151

Inicia: 18-8-2011

Vence: 23-8-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación - Disposición N° 381-GG/11**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. GONZALEZ, Rubén (L.E.Nº 4.276.550), y/o sus herederos legítimos, que por Disposición N° 381/GG/11 de fecha 12/08/11, se deja sin efecto el Boleto de Compraventa suscripto el 21/02/1979, respecto de la vivienda ubicada en la Calle Lacarra y Mariano Acosta, block N° 20 Piso 9º Dpto."K", Bº Villa Soldati, de esta Ciudad de Buenos Aires, (U.C.Nº 47.978/1); por la inobservancia de la cláusula TERCERA y SEPTIMA, en los términos de las cláusulas NOVENA y UNDÉCIMA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 10585/IVC/2004.-

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15)

días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art.62 del Decreto 1510/GCBA/97), de conformidad a lo establecido en los arts.103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1152

Inicia: 18-8-2011

Vence: 23-8-2011

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Citación

Autos caratulados: VILLAGRA MARIA INES S/ PRESCRIPCION (EN 07-10-06 POR RECUSACION PASO JUEZ C. Y COM C.IA. NOM)

Se hace saber por ante Juzgado Civil y Comercial Común de la Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA JOSE POSSE, Secretaría de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: VILLAGRA MARIA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (EN 07-10-06 POR RECUSACION PASO JUEZ C. Y COM C.IA. NOM), Expediente n° 457/06 y que la Sra. Juez de la causa ha dictado las Providencias que a continuación se transcriben: "Concepción, 27 de junio de 2011.- 1º) Agréguese la cedula sin diligenciar y téngase presente. 2º)- Atento las constancias de autos y conforme lo previsto por el art. 159 Procesal, publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante diez días, emplazándose a JULIA ROSALINDA LEIVA DE MORALES, DNI N° 8.755.846, del decreto de fecha 31/3/08 y 02/10/08. 2)- Se faculta para el diligenciamiento del presente a la letrada KARIANA AYBAR, M.P TOMO 92-FOLIO 709 y/o quien ella designe.- Fdo. DRA. MARIA JOSSE POSSE. JUEZ".- A continuación se transcriben Providencias del 31/03/08 y 02/10/08: "CONCEPCION, MARZO 31 DE 2008.-

Atento lo informado por el Registro Inmobiliario de Tucumán, cítese y emplacese a JULIA ROSALINA LEIVA DE MORALES en el domicilio de Yatay n° 657, piso 3º B, Capital Federal y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis (el que se detellara), y a fin de comparecer a tomar intervención en este proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley (arts. 401,402,403, 405 y 300 procesal).

Notifíquese por cedula ley 22.172. FDO. DRA. MARIA JOSE POSSE-JUEZ-DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Ubicado en Juan Bautista Alberdi –padrón n° 162314, Mat. 51064- orden 1786 C:I:S:C: M.13 Parcela 18 cuyos linderos son: Norte; calle Moreno, Sur: Ferez, Este: Gomez y Oeste: Juan Carlos Rivadeneira.- CONCEPCION, OCTUBRE 02 DE 2008.- Advirtiendo que se omitió decretar el pedido de eximición de copias solicitado a fs .307 y atento lo ahora reiterado por la actora en

autos. Eximase de acompañar copias para traslado de la documentación mencionada en el escrito que antecede y librese la cedula ordenada en 31/03/2008.- FDO. DRA. MARIA JOSE POSEE-JUEZ.- Se hace constar que conforme los arts (140,141 C.P.C.C.N) Y (ART 158 C.P.C.C.T) la notificación deberá ser fijada en la puerta del domicilio de acceso a dto. o casa en caso de no encontrarse persona alguna. Se faculta a la Dra. Karina Aviar M.P. tomo 92- folio 709 para su diligenciamiento y/o quien ella designe. Secretaría, Concepción, 29 de junio de 2011. **FDO: JUEZ MARIA JOSE POSSE-. DRA. MIRTA ESTELA CASARES**

Maria Jose Posse

Juez

Juz. Civil y Com Común 1ª. Nom
Centro Judicial Concepción

Mirta Estela Casares

Secretaria Judicial Cat. B
Jug. Civil y Comercial Común
de la 1ª Nominacion
Centro Judicial Concepcion

OJ 109

Inicia: 9-8-2011

Vence: 23-8-2011